

PROYECTO DE LEY

TITULO 1

De la misión, funciones y objetivos

Artículo 1^o - Las universidades nacionales son instituciones educacionales y científicas que integran el sistema nacional de educación formal en su tercer ciclo y su misión fundamental es la formación integral de la juventud argentina.

Art. 2^o - Son funciones de las universidades nacionales:

- a) La preservación y transmisión de la cultura;
- b) El desarrollo de la investigación científica y tecnológica y la formación de científicos;
- c) La formación de profesionales;
- d) La planificación de su acción para aportar a la solución de los problemas de la sociedad.

Art. 3^o - Son objetivos de las universidades nacionales:

- a) Consolidar las instituciones y los valores de la democracia y promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes;
- b) Aportar a la construcción de una Nación independiente y solidaria;
- c) Promover la integración regional, nacional y latinoamericana;
- d) Impulsar la convivencia pacífica entre las naciones.

TITULO II

De la estructura jurídico-administrativa

Art. 4^o - Las universidades nacionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de:

- Autonomía institucional, académica y docente.
- Autarquía administrativa, económica y financiera, de conformidad con la presente ley y con los Estatutos que en su consecuencia dicten.

Art. 5º - Cada universidad nacional se organiza y gobierna de acuerdo con lo establecido en su Estatuto orgánico, el que deberá conformarse a las disposiciones de la presente ley. El Poder Ejecutivo nacional sólo podrá impugnar los Estatutos de las universidades nacionales, por causa de trasgresión de la presente ley, mediante acción que ejercerá ante el juez federal competente, de conformidad a la reglamentación.

Art. 6º - Las universidades nacionales sólo pueden ser intervenidas por ley de la Nación, por tiempo determinado, el que no podrá exceder los 180 días, y con el solo objeto de disponer la renovación de las autoridades intervenidas. Las únicas causales de intervención son:

a) Illegítima remoción de las autoridades elegidas de conformidad al Estatuto de la Universidad;

b) Conflicto institucional insoluble dentro de la universidad que impidiera su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, enunciados en los artículos 2º y 3º, respectivamente, de la presente ley;

c) Grave alteración del orden dentro de la universidad que imposibilitara la realización de sus actividades y la vigencia de los valores, enunciados en el inciso a) del artículo 3º de la presente ley.

Art. 7º - Los recintos universitarios son inviolables. La fuerza pública sólo puede ingresar a ellos por orden escrita y fundada de juez competente o a petición expresa de las autoridades universitarias.

TITULO III

Del régimen económico-financiero

CAPÍTULO 1

Del patrimonio y los recursos

Art. 8º - Forman el patrimonio de la Universidad los bienes de cualquier naturaleza que, a la fecha de promulgación de la presente ley, integran su dominio y los que se incorporen a él en virtud de la ley o a título gratuito u oneroso, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que sus facultades posean o adquieran en el futuro.

Art. 9º - El Estado nacional provee de recursos a las universidades con aportes del Tesoro nacional mediante los fondos que se les asignen en el presupuesto general de la Nación, los que asegurarán el efectivo cumplimiento de las funciones enunciadas en la presente ley.

Art. 10°. - Las universidades nacionales, previa aprobación del Consejo Superior, pueden incrementar sus fondos con recursos provenientes de:

- a) Donaciones, legados u otras liberalidades;
- b) Rentas, frutos e intereses de sus bienes patrimoniales;
- c) Derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderles;
- d) Retribuciones que perciban por servicios prestados, los que nunca podrán comprender servicios en materia de salud ni educación;
- e) Economías que realicen sobre su presupuesto anterior;
- f) Cualquier otro recurso que se cree de conformidad con la presente ley.

No podrán incrementar sus fondos ni contribuir a financiar las actividades de las universidades nacionales los préstamos, subsidios o liberalidades de cualquier tipo, provenientes de organismos o fundaciones extranjeras cuya acción u objetivos estén en colisión con los intereses nacionales, ni los de empresas de capital extranjero o multinacional.

Art. 11°. - Cada universidad nacional constituirá, con los recursos a que se refieren los artículos 9° y 10°, el Fondo Universitario, del que dispondrá para el cumplimiento de las funciones y objetivos previstos en su Estatuto, de conformidad a la presente ley.

CAPÍTULO 2

Del presupuesto y del contralor fiscal

Art. 12°. - Los Consejos Superiores de las universidades nacionales remitirán anualmente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) sus anteproyectos de presupuesto de gastos e inversiones a financiar con los recursos provenientes de los aportes del Tesoro nacional para su elevación al Poder Ejecutivo nacional e inclusión en la ley de presupuesto de la Nación.

Art. 13°. - El porcentaje del presupuesto nacional asignado a las universidades nacionales en ningún caso podrá ser inferior al establecido en el año anterior.

Art. 14°. - El Consejo Superior, con el voto de los dos tercios de sus miembros, podrá disponer la modificación de la aplicación de las partidas asignadas en el presupuesto, cuando requerimientos funcionales de la universidad lo hicieren necesario.

Art. 15°. - Los Estatutos universitarios establecerán las normas que regularán el manejo de los recursos y el régimen de contrataciones de las universidades nacionales. La ley de contabilidad de la Nación regirá supletoriamente en la materia.

Art. 16º. - La fiscalización del desenvolvimiento económico financiero de las universidades nacionales será realizada por una auditoria externa que funcionará en cada universidad. El auditor externo será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, durará dos años en sus funciones y no podrá ser reelegido. Elevará semestralmente un informe al Consejo Superior y anualmente a las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

TITULO IV

De la enseñanza

Art. 17º. - La enseñanza en las universidades nacionales es gratuita y el ingreso a las mismas es directo y sin limitaciones, con el único requisito de haber concluido el ciclo secundario o haber obtenido título de nivel equivalente. En ningún caso la universidad podrá instituir o autorizar cursos o exámenes cuyo cursado o aprobación sean requisito para el ingreso a la universidad, ni establecer cupos o cuotas de ingresantes. Tampoco podrá instituir ni autorizar la realización de cursos o ciclos de nivelación destinados a los estudiantes-ingresantes, cualesquiera fueren sus denominaciones y su duración, estableciendo la obligatoriedad de su cumplimiento y aprobación en forma previa al cursado del plan de estudios de la carrera correspondiente.

Art. 18º. - Los planes de estudios de las universidades nacionales procurarán la formación integral del estudiante. Para ello, el contenido de la currícula y de los programas de las materias contemplarán:

a) La combinación planificada de la enseñanza, la educación física y el trabajo;

b) La superación de la división existente entre el trabajo manual y el intelectual a través de la participación del estudiante en tareas laborales, la que se coordinará con organismos nacionales, provinciales o municipales, con cooperativas y con pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo;

c) La superación de la unilateralidad profesional o científica estimulando la integración permanente y el conocimiento directo de la realidad y la jerarquización de la enseñanza práctica respecto de la teórica en la articulación de ambas;

d) La educación física permanente durante el desarrollo de la carrera universitaria.

Art. 19º. - Los planes de estudios de cada carrera universitaria serán aprobados por el Consejo Directivo de la facultad correspondiente y, para entrar en vigencia, deberán ser homologados por el Consejo Superior de la Universidad, de conformidad con lo que establezca el estatuto universitario.

TITULO V

De la organización académica

Art. 20º. - La estructura académica de las universidades nacionales se organiza sobre la base de las facultades, las que constituyen su unidad académica. Cada facultad organizará la o las carreras por ciclos, procurando el otorgamiento de títulos al finalizar cada uno de ellos.

Art. 21º. - Las universidades nacionales confieren y expiden grados académicos y títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones con validez nacional y revalidan los títulos extranjeros.

Art. 22º. - Las universidades nacionales asegurarán el desarrollo de las actividades académicas, docentes y administrativas y el funcionamiento de bibliotecas y laboratorios en horarios adecuados para los estudiantes que trabajan en relación de dependencia.

Art. 23º. - En cada universidad nacional se creará el departamento de orientación profesional, el que tendrá las siguientes funciones:

a) Contribuir a determinar las aptitudes del futuro estudiante universitario frente a las diversas ramas de la ciencia y de las actividades profesionales y, promover la inscripción en las carreras de mayor interés para el desarrollo regional y nacional. A tal fin, actuará en estrecha vinculación con los establecimientos educacionales de enseñanza media nacional y provinciales;

b) Investigará las causales de deserción universitaria y asesorará a los estudiantes con dificultades a fin de favorecer la continuidad de sus estudios.

TITULO VI

Del gobierno

CAPÍTULO 1

De las universidades

Art. 24º. - La comunidad universitaria está compuesta por los estudiantes, los docentes de todas las categorías, los graduados y los no docentes, cuyos representantes integran igualmente los órganos colegiados de gobierno de las universidades nacionales.

Art. 25º. - Los mandatos de los consejeros representantes de los estudiantes, docentes, graduados y no docentes en el gobierno de las universidades nacionales serán periódicos y su duración será determinada por los Estatutos de cada universidad. Los rectores o presidentes de las universidades nacionales durarán cuatro (4) años, como máximo, en sus funciones.

Art. 26º. - Los órganos de gobierno de las universidades nacionales son:

-La Asamblea Universitaria.

-El Consejo Superior, y

- El rector o presidente.

Art. 27º. - La Asamblea Universitaria es el máximo órgano representativo de gobierno de la universidad, encargado de:

a) Dictar y reformar sus Estatutos con arreglo a la presente ley, e interpretar sus disposiciones;

b) Elegir por el voto de sus miembros al rector o presidente;

c) Definir la política universitaria con arreglo a sus funciones y objetivos;

d) Ejercer las restantes atribuciones que le asigne el Estatuto y aquellas no previstas en él, ni atribuidas a ningún otro órgano.

Las atribuciones de la Asamblea Universitaria previstas en esta ley y en el Estatuto universitario son indelegables.

Art. 28º. - La Asamblea Universitaria está integrada por los miembros de los Consejos Directivos de las facultades y por los miembros del Consejo Superior. Se reúne por convocatoria del Consejo Superior efectuada por sí o a pedido de la mayoría de sus miembros.

Art. 29º. - El Consejo Superior es el órgano que ejerce el gobierno y administración de la universidad y dicta ordenanzas generales para dar cumplimiento a la política universitaria definida por la Asamblea, a los Estatutos y a la presente ley.

Art. 30º. - El Consejo Superior está integrado por el rector o presidente, que lo preside, por los decanos de las facultades y por los consejeros representantes de los estudiantes, docentes, graduados o no docentes, en número igual para todos los claustros. La elección de los consejeros se hará del modo previsto en el estatuto de la universidad. El rector o presidente ejecuta las resoluciones y ordenanzas del Consejo Superior.

CAPÍTULO 2

De las facultades

Art. 31º. - Los órganos de gobierno de las facultades son:

-El Consejo Directivo, y

-El decano.

Art. 32º. - El Consejo Directivo ejerce el gobierno y administración de la facultad y elige, por el voto de sus miembros, al decano, el que durará cuatro (4) años, como máximo, en sus funciones.

Art. 33º. - El Consejo Directivo está integrado por los consejeros representantes de los estudiantes, docentes, graduados y no docentes, en número igual para todos los claustros, y por el decano que lo preside y ejecuta sus resoluciones.

Art.34º.- Los consejeros que integran el Consejo Directivo son elegidos directamente por el voto universal secreto y obligatorio de los miembros de cada uno de los claustros.

CAPÍTULO 3

Disposiciones comunes

Art. 35º. - Las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de las universidades nacionales serán públicas, salvo resolución en contrario aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros. En todos los casos se asegurará la publicidad y publicación inmediatas de sus resoluciones.

Art. 36º. - Los consejeros integrantes de todos los órganos colegiados de gobierno de las universidades nacionales y de sus unidades académicas ejercerán sus funciones sin percibir por ello retribución alguna.

Art.37º. - En los organismos de enseñanza media dependientes de las universidades nacionales funcionará un consejo asesor del director o rector del establecimiento, integrado por los representantes de los docentes, no docentes, de los estudiantes y de los padres de los estudiantes.

TITULO VII

De la comunidad universitaria y de sus claustros

CAPÍTULO 1

De los estudiantes

Art. 38º. - La condición de estudiante se adquiere con el ingreso a la universidad y se mantiene de modo ininterrumpido hasta la graduación.

No podrá disponerse el cumplimiento de condiciones o requisitos que impidan a los estudiantes el derecho a obtener la inscripción al año lectivo.

Art. 39º. - La presente ley reconoce al centro de estudiantes de cada facultad como el organismo legítimo de representación gremial estudiantil de primer grado; a la

federación universitaria local como la organización única de segundo grado representativa de todos los estudiantes de la universidad nacional de que se trate, y a la Federación Universitaria Argentina (FUA), como la organización única representativa de todos los estudiantes universitarios del país.

Art. 40°. - La agremiación de los estudiantes es automática desde el momento de su ingreso a la universidad nacional. Las autoridades del centro de estudiantes serán elegidas periódicamente y en forma directa por el voto universal, secreto y obligatorio de todos los estudiantes de la facultad.

CAPÍTULO 2

De los docentes

Art. 41°. - Los docentes son ordinarios o extraordinarios. Estos últimos son los contemplados en el Estatuto Universitario. Los docentes ordinarios son: titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos y auxiliares o denominaciones equivalentes, de conformidad con el estatuto de la universidad.

Art. 42°. - El régimen de dedicación docente abarca la dedicación simple, la semidedicación y la dedicación exclusiva.

Art. 43°. - Las universidades nacionales garantizan a los docentes la más plena libertad de cátedra y la libre expresión de las ideas en la misma.

Art. 44°. - El acceso a la cátedra en todos los niveles de la docencia ordinaria se hará por concurso público de oposición y antecedentes, otorgándose preeminencia a la primera sobre los segundos y a la formación general sobre la especializada, ante un jurado integrado, con voz y voto, por estudiantes, graduados y docentes, de conformidad con lo que reglamenten los respectivos Estatutos.

Art. 45°. - La cátedra será periódica, debiendo convocarse a concurso público en lapsos no mayores de cuatro (4) años. Cada facultad, a través del Consejo Directivo, podrá designar docentes interinos por un período no mayor de un (1) año y convocando, en el mismo acto de la designación, al respectivo concurso para la provisión ordinaria del cargo.

Art. 46°. - Los Consejos Directivos de las facultades podrán organizar el dictado de cátedras paralelas, de conformidad con lo que al respecto prevean los Estatutos Universitarios.

Art. 47°. - Las universidades nacionales organizarán la carrera docente, de conformidad con sus Estatutos, los que deberán contemplar los objetivos y funciones enunciados en la presente ley, procurando la formación integral del docente, la profundización de su saber específico, y el mejoramiento de la metodología de la enseñanza y evaluación. Organizarán también cursos de actualización y perfeccionamiento para los docentes de todas las categorías.

Art. 48º. - Las universidades nacionales incorporarán a estudiantes, en condición de auxiliares de enseñanza, para colaborar con el desarrollo de la actividad docente.

Art. 49º. - Las universidades nacionales posibilitarán y estimularán la docencia libre. El docente libre puede no ser graduado universitario. Su designación estará a cargo del Consejo Directivo de la facultad. El Estatuto de la universidad reglamentará los alcances y características del desempeño de la docencia libre, así como los requisitos y modalidades para la validez de las designaciones.

Art. 50º. - La vinculación con actividades o intereses que estén en pugna o colisión con el interés nacional y/o con los principios o valores de la Constitución Nacional es, en todos los casos, incompatible con el ejercicio de la docencia universitaria.

Art. 51º. - Las universidades nacionales instituirán el juicio académico destinado a sustanciar la solicitud de remoción de los docentes en los supuestos y con las modalidades que establecerán sus Estatutos.

CAPÍTULO 3

De los graduados

Art. 52º. - Las universidades nacionales contarán con un departamento de graduados destinado a mantener una vinculación permanente de la universidad y el medio profesional, a través de la confección de publicaciones y de la realización de cursos de actualización y especialización. La especialización de los graduados en las disciplinas de mayor interés para el desarrollo de la Nación será promovida por medio del otorgamiento de becas.

Art. 53º. - Para la elección de los consejeros representantes de los graduados en los órganos de gobierno de la universidad se confeccionará el padrón de graduados por facultad o carrera. El Estatuto de la universidad reglamentará la elección de dichos consejeros.

CAPÍTULO 4

De los no docentes

Art. 54º. - Los cargos no docentes serán cubiertos por concurso público. Los estatutos universitarios regularán el régimen de las relaciones laborales del personal no docente, el que no podrá desconocer los derechos consagrados a los trabajadores por el derecho común.

Art. 55º. - Las universidades nacionales regularán en sus Estatutos la elección de los consejeros representantes de los no docentes en el gobierno de la universidad, con idénticos derechos y obligaciones que los consejeros representantes de los restantes

claustros.

Art. 56°. - Las universidades nacionales posibilitarán a su personal no docente completar el ciclo secundario de la enseñanza e iniciar sus estudios universitarios en la misma, compatibilizando los horarios de trabajo con los de estudio.

TITULO VIII

De la investigación

Art.57°. - Las universidades nacionales aportarán al desarrollo científico y tecnológico nacional. A tal fin coordinarán su labor con los organismos nacionales y provinciales, actuando siempre de conformidad con la política científica nacional.

Art. 58°. - Los objetivos de la investigación que la universidad realice por sí o conjuntamente con organismos nacionales, provinciales, o con institutos vinculados institucional o convencionalmente a ella, son los establecidos en el artículo 3° de la presente ley y en un todo de conformidad con la política científica nacional.

Art. 59°. - Las universidades nacionales crearán la carrera de investigador, la que será reglamentada por el respectivo Estatuto.

Art. 60°. - No será obligatorio para los investigadores el ejercicio de la docencia, ni para los docentes el desarrollo de tareas de investigación científica.

TITULO IX

De la extensión universitaria

Art. 61°. - Las universidades nacionales crearán un departamento de extensión universitaria. En su dirección participarán, de modo igualitario, todos los claustros que integran la comunidad universitaria.

Art. 62°. - El departamento de extensión universitaria tiene como objetivo fundamental vincular sistemáticamente y en forma activa la universidad y el medio social. Tiene las siguientes funciones:

a) Colaborar en la planificación, diseño y ejecución de obras o trabajos públicos, locales, regionales o nacionales;

b) Realizar estudios y efectuar aportes para la solución de los problemas que afectan a la población;

c) Promover la realización de actividades culturales, artísticas, de capacitación o perfeccionamiento profesional, pudiendo coordinar con organismos nacionales, provinciales y municipales;

d) Toda otra función o actividad que prevean los Estatutos.

Art. 63º. - Se habilitará en cada universidad nacional la "Casa del Estudiante" para la promoción de actividades sociales, políticas y culturales destinadas a la juventud universitaria. Su administración estará a cargo de la Federación Universitaria local, la que podrá establecer en ella su sede oficial.

TITULO X

De la obra social y el bienestar universitario

Art. 64º. - Las universidades nacionales crearán un departamento de obra social y bienestar universitario. En su dirección participarán, de modo igualitario, todos los claustros que integran la comunidad universitaria.

Art. 65º. - El departamento de obra social y bienestar universitario tiene las siguientes funciones:

a) Atender el estado de salud de los estudiantes, implantando la libreta sanitaria y la revisión médica periódica;

b) Asegurar la atención médica y odontológica y la provisión de medicamentos a estudiantes, docentes y no docentes;

c) Otorgar becas a estudiantes, preferentemente a los provenientes de familias de trabajadores y de escasos recursos y a los estudiantes provenientes de los países de América latina;

d) Construir viviendas y comedores para uso de los estudiantes, docentes y no docentes;

e) Promover la instalación de guarderías infantiles para los hijos de estudiantes, docentes y no docentes;

f) Suministrar los medios necesarios para la práctica masiva de la educación física por parte de los miembros de la comunidad universitaria;

g) Toda otra función o actividad que prevean los Estatutos.

Art. 66º. - El departamento destinará una partida especial para el otorgamiento de las becas previstas en el inciso c) del artículo anterior.

TITULO XI

Disposiciones generales

Art. 67º. - Cada universidad nacional creará el Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la universidad. Es un órgano consultivo y de asesoramiento del Consejo Superior de la Universidad. Está integrado por representantes de los grupos sociales, económicos, políticos y culturales del medio, por representantes del Consejo Superior -en un número igual de cada claustro- y el rector

que lo preside. El Estatuto de la universidad reglamentará su integración, la designación de sus miembros, sus funciones y las normas de funcionamiento.

Árt. 68º. - El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ejercerá la representación de las universidades nacionales, coordinará los objetivos y contenidos de la enseñanza, de la investigación y de la acción social de las universidades y procurará unificar sus disposiciones académicas y administrativas. Estudiará y elevará anualmente al Poder Ejecutivo nacional los requerimientos presupuestarios de las universidades nacionales.

El CIN está integrado por los rectores o presidentes de todas las universidades nacionales y por un (1) representante de los estudiantes, uno (1) de los docentes, uno (1) de los graduados y uno (1) de los no docentes por cada región en que está dividido el CIN, elegidos por las asambleas regionales de consejeros superiores de los respectivos claustros.

Art. 69º. - Sólo por ley podrán crearse las universidades nacionales.

La sanción de la ley ha de estar precedida de un informe, no vinculante, del CIN sobre el particular. Cuando el CIN no eleve el informe en el plazo de treinta (30) días, el requisito quedará considerado inexistente.

TITULO XII

Disposiciones transitorias

Art. 70º. - Se reconocen como universidades nacionales las existentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 71º. - Dentro de los 180 días de entrar en vigencia la presente, las universidades nacionales a que se refiere el artículo anterior deberán proceder a adecuar sus Estatutos a las previsiones de la presente ley.

Art. 72º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Estévez Boero.

FUNDAMENTOS

La necesidad de dictar las reglas fundamentales para la organización de nuestras universidades nos coloca ante una grave responsabilidad. Parafraseando a Julio V. González, en idéntica oportunidad, podemos decir: "No suele darse con frecuencia en la vida de un político la oportunidad de edificar como legislador la idea propugnada como militante universitario. Es aún más difícil que se presente la ocasión de cavar en el terreno firme, positivo y concreto de la legislación, los cimientos de una obra soñada en

el afán idealista de una empresa de juventud".¹

No estamos ante el simple hecho de articular una serie de normas jurídicas, queremos echar los cimientos de una universidad que aporte a la superación de la difícil realidad nacional que vivimos.

La vigencia de la democracia con sus leyes, y la participación de la comunidad universitaria han posibilitado la normalización de las veintiséis universidades nacionales. Cada una de ellas cuenta hoy con estatutos que son fruto del cogobierno universitario, del debate y del diálogo fecundo de estudiantes, graduados, docentes y no docentes.

Después de la tragedia que le tocó vivir al país y a la universidad, se han logrado en estos años avances concretos: la realización de concursos docentes, nuevos planes de estudio, el ingreso directo y la gratuidad de la enseñanza, entre otros.

Hoy, setenta años después de la Reforma Universitaria, tenemos nuevos problemas y realidades distintas. Hoy quizás no podamos repetir mecánicamente el mensaje y los postulados del 18. Pero estamos, como estuvieron aquellos jóvenes, ante la vigente responsabilidad de buscar nuevas soluciones, nuevas respuestas, nuevas ideas.

El mejor homenaje que podemos realizar a aquel trascendente movimiento es tomar aquella luz, no para mirar hacia atrás, sino para alumbrar hacia adelante.

El futuro es una realidad que se crea y no una realidad que se espera. Queremos aportar humildemente en el sentido que vincula, no a lo que está llamado a extinguirse, que es el elitismo y el privilegio, sino a lo que nace en nuestros pueblos, que es la democracia y la participación.

¹ GONZALEZ, Julio V.: Universidades nacionales. Estudios e investigaciones 3 - Congreso de la Nación. D. Información Parlamentaria; julio 1985, página 327.

1. NUESTRA UNIVERSIDAD

1, Breve desarrollo histórico

Las universidades nacionales comienzan su existencia en el país a partir de la segunda mitad del siglo pasado. La Universidad de Córdoba se nacionaliza en 1856 y la de Buenos Aires en 1881. La creación de la Universidad de La Plata en 1905; la del Litoral en 1919; y la de Tucumán en 1921, completa la vieja planta de las universidades nacionales. Desde entonces ellas tuvieron momentos de grandeza y de decadencia. Fueron y son el espejo de la realidad del país.

El primer instituto de esta naturaleza fue la Universidad Mayor de San Carlos de Córdoba, de fundación eclesiástica, que a partir de 1623 cubrió todo el período colonial.

Podemos decir que la amplia tarea desarrollada por ese instituto estuvo signada por la consecución de su objetivo fundamental: la formación del clero. Sin embargo, sus alumnos recibieron y estudiaron en su seno las principales ideas filosóficas y teológicas predominantes en esa etapa histórica.

En 1821, y como reflejo en el plano de la educación universitaria de las nuevas ideas surgidas al abrigo de la gesta emancipadora, Rivadavia culmina exitosamente una gestión que se había comenzado en 1771, y crea la Universidad de Buenos Aires. Hasta 1852 ambas casas de estudio atraviesan años de gran inestabilidad, producto de ese difícil período de nuestra historia.

Al reanudarse después de Caseros, su actividad en forma regular, comienzan de manera progresiva a cambiar sus contenidos. Se introducen estudios científicos modernos y se implantan carreras de corte profesional; se realizan en algunos casos concursos para las cátedras docentes y comienza a reclamarse el reconocimiento de la autonomía institucional.

En 1883, el senador Nicolás Avellaneda presentó un proyecto de ley de organización universitaria, quedando sancionada como ley 1.597 en 1885.

La ley Avellaneda abrió un nuevo ciclo en la evolución de nuestras universidades; con sólo algunas pocas modificaciones rigió la vida de las universidades hasta 1948.

La construcción de esta ley estaba basada centralmente en la idea de la autonomía, tal lo expresado por el propio Avellaneda en el Congreso: "Desde que nosotros tenemos cuerpos universitarios, por lejos que nos remontemos, y aún hasta la época de su fundación, bajo el imperio de los reyes y virreyes, nuestras universidades fueron siempre autónomas. Esta es nuestra tradición, mantenida aun en las épocas más aciagas. Por lo demás -agregaba- éste es el carácter de todas las universidades, su esencial carácter".²

De esta forma la ley autorizaba a las universidades a dictar sus estatutos

² AVELLANEDA, Nicolás: Diario de Sesiones del Senado de la Nación; 25 de junio de 1885, página 60.

sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo, a establecer su gobierno y a elegir sus autoridades. El Congreso desechó la propuesta del proyecto original presentado por Avellaneda, de proveer las cátedras por concurso de oposición, y estableció un sistema de ternas de candidatos votada por las facultades y pasada al Consejo Superior, quien si la aprobaba la elevaba al Poder Ejecutivo, el que asumía la responsabilidad de la designación. La autonomía no era por tanto absoluta, sino relativa.

Esta atribución del Ejecutivo originó resistencias por parte de los profesores y estudiantes ante los abusos cometidos, como las protestas desatadas en 1903 y 1905 en la Universidad de Buenos Aires, por la proscripción de docentes de la talla de Juan B. Justo, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann. "Lo que penetró impetuosamente en la universidad con la agitación reformista de 1905, fue una ráfaga de tempestad que venía azotando a los reductos del patriciado, a través de las revoluciones y conatos de 1890, de 1903 y 1904 en que culminó el movimiento universitario. Aunque no estuviera en el ánimo de sus promotores - estudiantes y profesores-, tuvo un recóndito sentido político, más aún, una trascendencia o proyección histórica, porque el fin perseguido -democratización del gobierno universitario mediante la sustitución de las academias vitalicias por consejos electivos con participación de profesores- venía a coincidir con el que las nacientes fuerzas populares buscaban de realizar en las esferas del gobierno"³.

Las arbitrariedades se reiteran en 1911 con José Ingenieros.

En el período que va desde Caseros hasta 1880, las transformaciones económicas y sociales introducidas cambian totalmente la fisonomía del país.

Caracteriza a esta etapa la creciente demanda de acceso a la vida política por parte de los nuevos sectores sociales. Esta ebullición, que se exterioriza en la revolución de 1890, obtiene su primer triunfo en 1912 y se institucionaliza en el proceso electoral de 1916 con el triunfo del radicalismo.

Esta nueva realidad no podía permitir, por mucho tiempo, la convivencia en su seno de instituciones del pasado. La Reforma Universitaria de 1918 es, en lo cultural, el reflejo del advenimiento de un nuevo país, donde la causa popular había triunfado, después de muchos años, sobre el régimen oligárquico de las minorías.

La protesta que se inició en la ciudad de Córdoba se propagó rápidamente dando origen a un movimiento juvenil de repercusión americana dirigido a transformar el vetusto sistema universitario, asegurando la participación de los estudiantes en el gobierno académico. Surge así una nueva concepción del contenido y la metodología universitaria.

Tras el impulso de la Reforma hay un avance científico fruto de la aplicación de nuevos métodos en la producción y adquisición del conocimiento. Se avanzó en el estudio de numerosos problemas nacionales que reclamaban una solución

³ GONZALEZ, Julio V.: "La universidad. Teoría y acción de la Reforma"; Editorial Claridad, Buenos Aires, 1945, página 250.

urgente. Generaciones de latinoamericanos se forman a partir de entonces en las enseñanzas que llegan hasta sus tierras o que reciben personalmente en nuestras facultades; la universidad argentina se convierte en el faro intelectual de toda América latina.

A partir de 1930, con el inicio de los golpes de Estado en nuestro país, la universidad argentina inicia una nueva etapa donde junto a los logros obtenidos en los procesos democráticos se contraponen los retrocesos -cuantitativos y cualitativos- que se operan con cada quiebra institucional del país.

Las periódicas quiebras del orden constitucional han acelerado el retroceso de la vida de los argentinos desintegrando nuestro proceso cultural. Desde 1930 en adelante, nuestras breves experiencias constitucionales al ser interrumpidas por regímenes dictatoriales van produciendo disloques en la experiencia de los argentinos que determinan un desarrollo cultural discontinuo, que se expresa en estratos culturales incomunicados en el tiempo. Como lo dice José L. Romero:

"Nada más opuesto que este proceso a aquella condición que parecería indispensable para la constitución de las grandes culturas: una sostenida continuidad en el tiempo de una sociedad homogénea"⁴,

Con cada golpe de Estado se produce la intervención a las universidades y se dicta una nueva ley orgánica con el propósito de modificar sus estatutos, suprimiendo la participación de los distintos sectores en el gobierno de la universidad, introduciendo aranceles, cupos y exámenes de ingreso, destruyendo la obra social estudiantil, eliminando los concursos para la provisión de los cargos docentes e implementando modificaciones en el contenido de la enseñanza a través de la reforma de los planes de estudio y la designación de profesores adictos al régimen.

Por el contrario, durante la vigencia de gobiernos constitucionales observamos un avance en la democratización de la enseñanza, en su contenido nacional y en su función social.

En 1949 la gratuidad de la enseñanza universitaria facilita el acceso a la misma. En 1965 se concreta el mayor presupuesto destinado a educación de nuestra historia. En 1974 se registra el mayor ingreso de jóvenes a las aulas universitarias.

La universidad nacional actual es el resultado de esta evolución, ella es la síntesis de la experiencia vivida con sus éxitos y fracasos, con sus omisiones lamentables y con su patrimonio de experiencias válidas.

Pensar cualquier reforma hacia el futuro de la universidad sin partir de este pasado y presente sería no comprender que -como lo afirmara Francisco Giner de los Ríos: "El concepto de Universidad no es una idea absoluta que pueda especulativamente construirse; un factor eterno, indispensable de la vida social; sino un concepto histórico. Sólo apelando a la historia cabe, pues, definirlo. No es sino una forma peculiar de

⁴ ROMERO, José Luis: "La experiencia argentina y otros ensayos" Buenos Aires, Editorial Belgrano, 1980, página 120.

cumplirse en ciertas sociedades tal o cual función permanente, que como todas, admite soluciones muy distintas según la condición de los tiempos"⁵.

2. Crisis actual de la universidad

Dada la relatividad de todo concepto histórico, la universidad como tal, sus fines, su necesaria reforma, y su rol en la vida social, han venido debatiéndose desde siempre. Así se ha hablado de la crisis de la universidad para referirse al desajuste existente entre ella y su contenido histórico social. Como lo expresa Adelmo Montenegro: "... hay una generalizada sensación de anacronismo en torno a las realidades universitarias, como si ellas hubieran sido dejadas de lado por el fluir de la vida histórica y no hubieran hecho nada de su parte para evitarlo. En otros lugares, la sensación es más angustiosa porque se han desdibujado los rasgos que denuncian la presencia efectiva y el ejercicio real y sin menguas de sus funciones constitutivas"⁶.

Este cuestionamiento puede alcanzar a todas las universidades del viejo y nuevo mundo, pero no podemos realizar un análisis de nuestra universidad, desvinculándola de la realidad del país.

Hoy vivimos una profunda crisis derivada fundamentalmente del agotamiento del modelo dependiente, en un tiempo de transición entre un régimen autoritario y un sistema democrático. La difícil transición hacia la democracia se produce en el curso de la crisis económico social más profunda y compleja que hemos padecido desde nuestra organización nacional.

El problema no es sólo económico social, nuestro país vive la superposición de una crisis de identidad, de integración, de legitimidad, de participación y de distribución. Esto configura la crisis total de un modelo que exhibe, con toda nitidez, su agotamiento.

Nuestra universidad es parte de esta realidad de crisis. Resulta difícil para quienes tienen la responsabilidad de conducir la universidad, dotarla de objetivos claros y precisos, cuando el país no los tiene. ¿Qué joven estamos formando?; ¿qué profesional?; ¿para qué país? Estos interrogantes no tienen respuesta. Carecemos de proyectos que tengan consenso por parte de la mayoría de los argentinos. La universidad está en una tarea reiterativa. Sin objetivos trascendentes, parcializada, como se está en todas las áreas de la vida nacional.

Debemos definir un nuevo modelo de universidad sobre la base de las coincidencias existentes acerca de un concepto de educación y en el marco del país real, de las perspectivas y de las posibilidades de la Argentina 1988. No podemos hablar del "mejor modelo" de universidad en abstracto; debemos hacerlo en concreto, aquí y ahora.

⁵ GINER DE LOS RIOS, Francisco: O. Comp., tomo II, "La universidad Española", Madrid, 1916, Imp. clásica. esp., página 97.

⁶ MONTENEGRO, Adelmo: "Crisis y porvenir de la Universidad", Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC 1986, página 15.

El primer aspecto que debe afrontar el nuevo modelo educativo es el de la democratización de la educación en todos sus niveles. Uno de los logros principales de esta segunda mitad del siglo XX, es indudablemente, el reconocimiento generalizado de la educación como derecho fundamental de las personas, como exigencia de la dignidad humana.

La gratuidad y el libre acceso son los pilares que posibilitan el ejercicio de este derecho, rechazándose los planteas neomalthusianos que pretenden limitar el número de estudiantes al número de vacantes existentes, o aquellos otros de inspiración puramente utilitaria, que asignan a la educación superior la mezquina finalidad de formar recursos humanos para el aparato económico, limitando el ingreso en relación con las perspectivas de empleo. La universidad no puede estar desvinculada de la realidad económica y social, pero no debe ser su subordinada.

Para lograr una plena democratización no basta la igualdad de oportunidades, se deben desarrollar políticas de apoyo y compensación que tiendan a superar las desigualdades iniciales existentes por razones económicas, sociocultural, de sexo, grupo étnico o procedencia geográfica.

También se debe superar la aparente contradicción entre el concepto de calidad de la enseñanza y el de cantidad de estudiantes, bajo cuyo pretexto se ha intentado limitar el ingreso de los jóvenes a la universidad.

La participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, es condición indispensable para su plena democratización.

El segundo aspecto a resolver ante la aceleración histórica de la época y el avance vertiginoso del conocimiento en todas las ramas del saber humano, es la adecuación de los contenidos y métodos de la enseñanza, para que tiendan a lograr una síntesis del conocimiento y posibilitar la educación permanente de los adultos.

El tercer aspecto que debe enfrentar la universidad actual es el de conciliar el mejor conocimiento de los problemas mundiales, la mayor comprensión de los diferentes valores de la civilización, y al mismo tiempo favorecer el arraigo en el contexto de la vida local. Debe asegurar la armonización de la cultura universal con la transmisión de los valores, prácticas y experiencias que constituyan el fundamento de nuestra identidad cultural.

Si la universidad logra abordar satisfactoriamente estos problemas, ejercerá una influencia trascendente en nuestra sociedad porque habrá interpretado las exigencias de nuestra tierra y de nuestro tiempo.

II. INGRESO A LA UNIVERSIDAD Y GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA

1. La educación es un derecho

El derecho a la educación surge tardíamente en la historia de las libertades públicas

y, a pesar de su gran importancia, se incorporó con gran retraso al grupo escogido de los derechos humanos.

Fue la Revolución Francesa la que esbozó los criterios modernos en esta materia, al poner el acento en la educación pública como meta y fin de los ideales de igualdad. En el esquema social de la revolución -tal vez el menos realizado por los estudiosos y el de realización universal más demorada- los servicios educativos públicos al alcance de las mayorías constituyeron una parte medular.

La instrucción pública, cuyos antecedentes los encontramos en la antigüedad, adquirió de esa manera un nuevo y más abarcador sentido. Ya no se trataba como lo recomendaban la política y la ética griegas, de utilizar la instrucción pública como medio de educar a una clase social determinada, a una minoría selecta, sino de poner al alcance de la clase mayoritaria sus beneficios, es decir, democratizar la enseñanza.

Detrás de esas ideas estaba otra: la educación emancipa, porque hace posible el pleno desenvolvimiento del talento, las destrezas y las aptitudes individuales, al propio tiempo que capacita a cada persona para luchar eficazmente contra lo que menoscabe su condición humana.

Con la Revolución Francesa y su contemporánea, la independencia de los Estados Unidos, quedó arraigado el concepto de la educación como tarea esencial del Estado, para ilustrar a los ciudadanos y realizar los ideales democráticos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en París el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consagró para siempre que "toda persona tiene derecho a la educación".

Por supuesto, los niños son los principales beneficiarios de este principio, pero la misma disposición del artículo 26 de la Declaración se aplica por igual a los adultos, puesto que la educación implica, por su misma naturaleza, un proceso dinámico y continuo: en ningún momento de la vida de una persona se pone término al proceso educativo, no sólo porque los conocimientos no pueden inmovilizarse, ni cesan en determinado momento las necesidades individuales de ilustración, sino porque también es necesario responder a las exigencias del medio social⁷.

Como lo señala Adolfo Posada, citando al autor de la *Sociología Pura* -M.Ward-, "por otra parte la enseñanza pertenece a esa categoría de empresas humanas que no pueden someterse a la acción de la ley económica de la oferta y la demanda. No puede regirse por los principios comerciales. No hay 'demandas' de enseñanza en el sentido económico. El niño no conoce su valor, y los padres rara vez la desean. La sociedad es el único interés que la pide y la sociedad debe satisfacer su propia demanda. Los que fundan instituciones de enseñanza o fomentan las empresas de instrucción se ponen en el lugar de la sociedad; obran y hablan por ella, y no para un interés económico dado. La acción de la sociedad -añade Ward- inaugurando y estableciendo un sistema de

⁷ VOLIO JIMENEZ, Fernando: "El derecho del niño a la educación", París, UNESCO, 1979, página 23.

enseñanza, por defectuoso que sea, es sin duda la forma más rica en esperanzas realizada hasta aquí por el hacer colectivo. Esta acción tiene un gran alcance, aun ahora, y en el porvenir significa nada menos que la apropiación social completa de la obra individual que ha civilizado el mundo"⁸.

No obstante, hay quienes sostienen que "el objetivo es hacer de la universidad una especie de empresa educativa; en el aspecto administrativo, funcionar con la eficiencia de la moderna empresa; en lo académico, ajustar su oferta a la demanda de recursos humanos que exige el sistema económico. Esto implica una óptima racionalización de los recursos materiales y humanos, un proceso acelerado de transformación de las tradicionales estructuras universitarias asentada en la supresión de viejas facultades y cátedras, el impulso de la departamentalización como forma fundamental de modernización, y el establecimiento de criterios académicos rigurosos para la selección, admisión, expulsión, graduación, exámenes y medidas disciplinarias, de tal forma que se favorezca una preparación técnica a alto nivel a costa de una reducción significativa del alumnado. Se trata de una universidad-empresa: funcional, tecnócrata y políticamente neutral"⁹.

Para quienes concebimos que educar es posibilitar el desarrollo pleno de la personalidad del hombre, es despertar aptitudes y talentos, es suscitar la iniciativa creadora y transformadora del hombre, la educación se convierte en una prioridad para la sociedad y no hay mejor inversión que la enseñanza. La educación es una herramienta de promoción individual y de emancipación colectiva, un resorte del desarrollo de la actividad económica y social, un lugar privilegiado de aprendizaje de la democracia y un instrumento para la comprensión de nuestra identidad cultural y de la de otros pueblos, todo al mismo tiempo.

El imperativo de un sistema democrático no es seleccionar a los mejores, descartando al resto, para desarrollar sólo las aptitudes de los más dotados, sino permitir el despliegue del potencial de cada miembro de la comunidad.

A la política mezquina y malthusiana en materia de ingreso, se opone la concepción generosa y superadora del tiempo actual, que concibe a la educación como un gran servicio público administrado democráticamente.

Educación y democracia establecen una fecunda relación de enriquecimiento mutuo. La democracia da un sentido fecundo a la educación y la educación fortalece las raíces de la democracia. **Democratizar la educación es generalizarla, es posibilitar el acceso al sistema de enseñanza primaria, secundaria y universitaria del mayor número de habitantes. La misión de la educación ya no se limita, en efecto, a una formación básica de mayorías seguida de una formación selectiva de las minorías.**

El derecho indiscutible a la educación, para muchos no es extensible a la

⁸ POSADA, Adolfo: "Pedagogía", Valencia, 1909, Editorial F. Sempere y Cía., página 8.

⁹ VASCONI, Tomás y RECCA, Inés: "Modernización y Crisis en la Universidad Latinoamericana", Santiago de Chile, 1971.

universidad, ya que no se la considera como el tercer ciclo de la educación formal, sino como el "pedestal" al que sólo pueden acceder los más capaces. Ya Péguy -escritor francés de principios de este siglo-, se sublevaba contra el aristocraticismo que se ampara detrás de la expresión "enseñanza superior", y se negaba a emplear esos términos, para lo que él consideraba la enseñanza que viene simplemente después de la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria ¹⁰.

En idéntico sentido, Francisco Giner de los Ríos señala: "En vez de considerar a la universidad como la más alta esfera de la educación intelectual, a saber, la científica, podemos representárnosla como el superior instituto de la educación nacional en todos los órdenes de la vida, no en ese especial del conocimiento. La universidad de este modo, tendría más que carácter profesional, carácter general, constituyendo un nuevo grado del mismo proceso que la escuela primaria y la secundaria, y en continuidad indivisa con ésta"¹¹.

La educación es un derecho, y como tal debe ser irrestricta, su verdadera esencia democrática no reside solamente en la búsqueda permanente de la igualdad de oportunidades sino en la superación de las injustas e irritantes desigualdades del presente.

Esta concepción educativa aplicada al campo de la universidad, define un objetivo central: la construcción de una universidad de mayorías. Es por ello, que el proyecto de ley considera a la universidad como el tercer ciclo de la enseñanza formal (artículo 1º); establece la gratuidad de la enseñanza y el acceso a la misma sin limitaciones, con el único requisito de haber cumplido el ciclo secundario de la enseñanza o título equivalente (artículo 17) y prevé el otorgamiento de becas destinadas preferentemente a estudiantes provenientes de familias trabajadoras, así como la construcción de comedores, viviendas y guarderías infantiles para uso de estudiantes, docentes y no docentes (artículo 65).

2. Calidad y cantidad

"La calidad de la educación es una cuestión de parámetros dentro de la filosofía educativa y a cada Estado le corresponde definirla. En un sistema autoritario esta calidad puede convertirse en un filtro, un tamiz que con criterios elitistas selecciona a los "mejores" y se desentiende del resto. Para quienes concebimos que la calidad debe ser adecuada a las necesidades del país, ella deja de ser un filtro para asumir el carácter de una promoción para todos. Una educación de buena calidad no puede ser aquella que consagre viejos modelos elitistas o forme líderes carentes de sensibilidad social."¹²

¹⁰ Citado por Kourganoff, V. en "La cara oculta de la Universidad", Ediciones Siglo XX, Buenos Aires, 1973, página 26.

¹¹ GINER DE LOS RÍOS, Francisco: "Pedagogía Universitaria". Madrid, Imprenta de Julio Cosano, 1924, página 24.

¹² "Educación y Democracia", resumen del seminario "Experiencias Políticoeducativas comparadas", Fundación Friederich Ebert, Buenos Aires, 1987, página 19.

El desarrollo de un país está vinculado básicamente y esencialmente a la calidad de los integrantes de su pueblo. Tanto la salud pública como la educación, por incidir directamente en la superación material y cultural del pueblo, constituyen cimientos básicos de todo proceso serio y sano de progreso social autónomo.

Nuestro país, con sus escasos 30 millones de habitantes, con una tasa de natalidad que decrece año tras año, con un territorio poco poblado y con deformaciones demográficas y territoriales impuestas por un sistema arbitrario, necesita incrementar la calidad de su pueblo.

Construyamos la pirámide educacional de nuestro país con base ancha. Cuanto mayor sea la base, su cúspide podrá elevarse sin artificialidad sobre una estructura más sólida e inamovible.

No planifiquemos en la torre de marfil, en la soledad de los laboratorios y de las bibliotecas, el desarrollo científico del mañana; el mismo será obra del avance cultural de los pueblos.

Argentina tiene aproximadamente 24 estudiantes universitarios por cada mil habitantes. Se trata de una tasa inferior a la de Australia, también inferior a las de Venezuela y Panamá. Nos situamos ligeramente por encima de Cuba. Canadá, en cambio, tiene un poco más del doble de alumnos universitarios por cada mil habitantes, y Estados Unidos más que Canadá, con 55 por cada mil ¹³

Resulta ilustrativo seguir la evolución de la matrícula de educación superior de las 26 universidades nacionales, a lo largo de los últimos años. Para el año 1975, la misma era de 507.716; para el año 1979 de 389.249 y, para el año 1984, vuelve a elevarse a 507.994. ¹⁴

De 1976 a 1980 hubo un decrecimiento de la matrícula del 25,3 %.

En 1984 se logra igualar la cantidad de estudiantes universitarios que había 10 años antes, sin calcular el crecimiento demográfico ocurrido entre esos años.

Argentina posee un sistema universitario altamente ineficiente, que expulsa a casi el 90 % de los que comienzan una carrera, la mayoría en los primeros años de cursado.

Los cupos y los exámenes de ingreso no producen una mejora en la eficiencia ni en la calidad de la enseñanza, lo que sí determinan es una verdadera selección de un fuerte contenido social.

Tomando las estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario, se comprueba que con el advenimiento de la democracia, con una universidad sin trabas en el ingreso y sin cobro de aranceles, se produce un cambio cualitativo en la composición social del

¹³ SHUBEROFF, Oscar: "La Universidad Necesaria"; Boletín de Ciencia y Técnica de la UBA Nº 4, abril de 1988.

¹⁴ INDEC, "La juventud de la Argentina", Buenos Aires, 1985, página 66. 15 Departamento de Estadística, Universidad Nacional de Rosario, 1987.

estudiantado, respecto a los años anteriores.

En 1983, último año de la dictadura, el 38 % de los estudiantes trabajaban y el 62% no lo hacía; de los nuevos inscriptos para ese año, el 29 % trabajaba y el 71 % no. En el año 1986, y para la misma universidad, el 45 % de los estudiantes trabajaba y el 55 % no, y de los nuevos inscriptos el 43 % trabaja y el 57 % no lo hace.¹⁵

La cantidad nunca es contradictoria con la calidad, por el contrario, una incrementa a la otra cuando hay objetivos correctamente trazados.

El objetivo que debe tener la enseñanza es el de acoger más y formar mejor. A la lógica de selección-exclusión debe anteponerse el aumento de la cantidad y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, que es un camino difícil pero el único compatible con el interés general.

Hoy en el país, ante la escasez de presupuesto, ante la falta de trabajo para los graduados, ante la pérdida de inserción de la universidad en la realidad, comienza a abrirse un nuevo debate.

Algunos, desde una concepción elitista, sostienen que la disminución de estudiantes en las aulas traerá aparejada una inmediata elevación de la calidad de la enseñanza. Otros, pensando al país desde la Capital Federal y con la idea del bienestar para unos pocos, hablan del problema de la plétora profesional: que sobran médicos, ingenieros, economistas.

Todo este debate no se abre por casualidad en estos momentos cuando el país ve peligrar sus fábricas; cuando la especulación y la usura golpean al trabajo y a la producción, cuando una sociedad de consumo que todo lo invade produce una subcultura de los valores: ¿para qué estudiar?; ¿para qué capacitarse?. Este problema no puede resolverse coercitivamente estableciendo un *numerus clausus*. Nadie es capaz, por otro lado, de prever de modo confiable el conjunto de necesidades futuras en materia de orientaciones concretas, menos aún, en la realidad actual de nuestro país.

El proyecto de ley en su artículo 23 dispone la creación de un Departamento de Orientación Profesional, que desarrolle una política de información y orientación, con el objeto de facilitar al estudiante la elección de la carrera que mejor compatibilice su interés con el de las necesidades del país.

No temamos la universidad de mayorías, ella va de la mano con los nuevos tiempos que inexorablemente llegarán. Serán tiempos de una sociedad democrática en una Nación independiente y solidaria.

Al decir de Darcy Ribeiro: "La masificación tiene como principal ventaja abrir conductos por los cuales se haga pasar, en algún tiempo del futuro, a toda la fuerza de trabajo por los bancos universitarios. En efecto, llegará un tiempo en que cada hombre y mujer necesitará de una capacitación de nivel universitario, no sólo para ubicarse en la

¹⁵ Departamento de Estadística, Universidad Nacional de Rosario, 1987.

sociedad como productores activos, sino para hacerse herederos de un amplio patrimonio cultural común, tornando accesible a toda la humanidad sólo por esta vía; suplantando la división actual de la cultura con un contenido erudito y un contenido vulgar, se hará la incorporación de todos los hombres en la civilización de su tiempo" ¹⁶.

3. *Tradición democrática argentina*

La concepción democrática basada en la creencia de la igualdad esencial de todos los seres humanos, no es fruto de criterios demagógicos o antojadizos, sino que recoge la tradición histórica del pueblo argentino y de sus hombres más generosos en la construcción de la Nación.

La Revolución del 25 de mayo de 1810 señaló el incremento de la responsabilidad del Estado en la educación pública.

Afirmaba el general Manuel Belgrano, en su autobiografía: "Uno de los principales medios que se deben adoptar a este fin son las escuelas gratuitas, donde puedan mandar sus hijos, sin tener que pagar cosa alguna por su instrucción.,.". Coherente con este principio, defendió la educación pública, en todas sus formas, hasta culminar con la donación de su premio de cuarenta mil pesos para crear escuelas en el interior del territorio nacional.

El doctor Mariano Moreno -otro de los precursores de la educación- impulsó con todas sus fuerzas el papel de los organismos públicos en el desarrollo de la educación y la implantación de su gratuidad. Como secretario de la 1º Junta expresó: " ... Todos han visto con dolor destruirse aquellos establecimientos de los que únicamente podría esperarse la educación de nuestros jóvenes, y los buenos patriotas lamentaban en secreto el abandono del gobierno o más bien su política destructora que miraba como un mal de peligrosas consecuencias la ilustración de este pueblo".

Es bien conocida la constante preocupación del Libertador General José de San Martín por la educación popular, como lo demuestra su actuación en Cuyo y lo ratifican sus propias palabras en ocasión de donar diez mil pesos para la formación de una biblioteca pública en Santiago de Chile: " yo deseo que todos se ilustren en los sagrados derechos que forman la conciencia de los hombres libres". Más tarde, en Lima, crea la Biblioteca Nacional, a la que donará sus libros personales.

Así, pese a las dificultades internas y externas que vivió nuestra patria en los primeros años de su independencia, con las arcas diezmadas por la guerra, fue incrementándose la educación popular y la participación del Estado en ella. Así se crean colegios como La Unión del Sud, que se transformaría luego en el de Ciencias Morales; la primera Universidad Pública de la Provincia de Buenos Aires (1821) -a instancia del ministro Bernardino Rivadavia-, e incluso las primeras becas con fondos públicos que dieron posibilidad de estudio a los hijos del interior, resultando uno de los primeros becarios el tucumano Juan Bautista Alberdi.

¹⁶ RIBEIRO, Darcy: "La universidad necesaria", 1982, página 262.

Fundación ESTÉVEZ BOERO
www.fundestevezboero.com.ar

Esteban Echeverría y Juan María Gutiérrez -como rector de la Universidad de Buenos Aires- continúan la defensa de la educación pública; Marcos Sastre -director de la primera Biblioteca Pública de Santa Fe-, llega incluso a hacer de su librería en Buenos Aires una biblioteca pública.

Estos principios fueron recogidos por las leyes y decretos sancionados. Por decreto del 27 de febrero de 1852 se declaró: "Que todos los gastos de enseñanza y sostén de la universidad quedaban a cargo del Tesoro Público, como debe ser y como fue siempre ..".

Nicolás Avellaneda decía que había que contribuir a la difusión de la educación, de la escuela " ... hasta que esta venga a ser en la República como el aire y la luz, un don gratuito y universal ... " .

Y con esta política, también defendida entre otros por Bartolomé Mitre, Eduardo Wilde, y especialmente por Domingo F. Sarmiento, se sanciona en 1884 la ley 1.420 de educación común, que fija en su artículo 5º el principio elaborado y defendido por decenas de años: "La gratuidad de la enseñanza".

"De este principio imprescriptible hoy nace la obligación de todo gobierno a proveer de educación a las generaciones venideras... La condición social de los hombres depende muchas veces de circunstancias ajenas a la voluntad. Un padre pobre no puede ser responsable de la educación de sus hijos, pero la sociedad en masa tiene interés vital en asegurarse que todos los individuos que han de venir con el tiempo a formar la Nación, estén por la formación recibida en su infancia, preparados suficientemente para desempeñar las funciones sociales, a que serán llamados", nos dice Domingo Faustino Sarmiento en *Educar al soberano*.

Con el surgimiento del movimiento de la Reforma Universitaria de 1918 se multiplican las voces reclamando una universidad abierta al pueblo. Decía Gabriel del Mazo en el 1º Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios realizado en Córdoba: "Sostengo que una de las formas más antipáticas e irritantes del privilegio universitario, la constituye ese hecho, señor presidente, de que los jóvenes menos favorecidos por la fortuna no pueden gozar en igualdad de condiciones, cual si fueran entenados de la sociedad, de los beneficios de la universidad, institución que, sin embargo, costea el pueblo entero... " .

Los gobiernos populares encabezados por Hipólito Yrigoyen y Juan D. Perón dieron un fuerte impulso a estos principios, por un lado mejorando las condiciones sociales y económicas del pueblo, por el otro lado creando escuelas, hogares escuelas, universidades, comedores, otorgando becas, subsidios, lo que culmina con la eliminación absoluta de todo tipo de arancelamiento (decreto 29.337/49) Y un incremento vertiginoso en el acceso de jóvenes a todos los niveles de la enseñanza.

La Federación Universitaria Argentina (FUA) continuó la tradición nacional y avanzó sobre lo realizado; guiada por una concepción democrática y popular defendió el ingreso sin limitaciones y elevó en 1974 al Poder Legislativo el proyecto de cien mil becas para que trabajadores e hijos de trabajadores ingresaran y permanecieran en la universidad.

Ese mismo año presentó un proyecto de ley universitaria que preveía el ingreso irrestricto y la gratuidad de la enseñanza.

Esta reseña nos muestra el constante incremento de las posibilidades culturales de nuestro pueblo, que dio como resultado una realidad que ubicó a la Argentina -hace exactamente 30 años- en la vanguardia de la educación y del desarrollo científico en América latina.

III. MISION DE LA UNIVERSIDAD

La universidad -tercer ciclo de la enseñanza- es el último peldaño que el joven asciende dentro del proceso educativo formal.

Como lo definiera Giner de los Ríos, la universidad "constituye un órgano, el más alto en la serie de las instituciones escolares, para la educación total del hombre" ¹⁷.

Educar al hombre es posibilitar el desenvolvimiento armónico de sus energías físicas, intelectuales y morales; es posibilitar la adquisición de hábitos de trabajo y de estudio que le permitan comprender la realidad; es contribuir al surgimiento de sensibilidades culturales, sociales, políticas y técnicas en las nuevas generaciones que las convertirán en integrantes mucho más aptos para imaginar, planificar y realizar la vida del hombre en el Universo. Educar es posibilitar la liberación de la capacidad creadora y realizadora del hombre.

Por ello decimos -en el artículo 1^o del proyecto de ley- que la misión fundamental de la universidad es la formación integral del joven argentino.

Según Adolfo Posada, la educación integral es la que tiende al desenvolvimiento paralelo y armónico de todo el ser, que tiene sus manifestaciones, como educación física, intelectual y moral. ¹⁸

Para nosotros esta misión ha de lograrse a través de la inserción del educando en el tiempo y en el espacio, de la combinación del trabajo y el estudio y del desarrollo armónico de su cuerpo y de su mente.

El artículo 18 del proyecto de ley establece que el contenido de la currícula y de los programas de las materias contemplarán: a) la combinación planificada de la enseñanza, la educación física y el trabajo.

Según este concepto, la universidad es algo mucho más complejo que el estudio especial de una disciplina básica, de tal o cual profesión; ella contiene en su seno facultades de física, de química, de ciencias biológicas, de ciencias sociales, pero es algo muy superior a la suma de todas estas facultades.

La sociedad necesita buenos profesionales -jueces, médicos, ingenieros- y por eso está ahí la universidad con su enseñanza profesional. Pero necesita antes que eso y

¹⁷ GINER DE LOS RIOS, Francisco; op. cit., página 27.

¹⁸ POSADA, Adolfo: "Política y Enseñanza", página 44.

más que eso formar hombres completos capaces de vivir e influir vitalmente según la altura de los tiempos.

Es preciso -en consecuencia- que los planes de estudio abandonen la formación unilateral del científico o del profesional, para marchar hacia la formación integral del estudiante.

Como lo expresara José Ortega y Gasset, "el profesionalismo y el especialismo, al no ser debidamente compensados, han roto en pedazos al hombre", Y luego concluye: "La función primaria y central de la universidad es la enseñanza de las grandes disciplinas culturales".

"Junto al aprendizaje de la cultura -continúa Ortega y Gasset-, la universidad le enseñará por los procedimientos culturales más sobrios, inmediatos y eficaces a ser un buen médico, un buen juez, un buen profesor"¹⁹.

Una universidad que forma exclusivamente para la investigación, para la vida profesional, sin tener en cuenta el aporte del patrimonio cultural heredado, conduce al fracaso; no puede formar humanamente al individuo porque lo priva de un marco de referencia que le es esencial para que pueda comprender su realidad y asumir sus obligaciones sociales. Esa formación no es científica sino científicista.

El hecho de situar conscientemente al individuo en la historia y el medio social, en el tiempo y en el espacio, no desde el punto de vista de su adaptación, sino con el fin de poder intervenir protagónicamente en la resolución de los problemas del hoy y la construcción del mundo del mañana, marca la tendencia pedagógica moderna.

Generalmente se entiende por formación cultural aquella educación que tiende a formar al individuo de acuerdo con la tradición del humanismo clásico, trasmitiéndole al joven los "bienes culturales" del hombre. De acuerdo a esta concepción, profundizar el estudio de las leyes, las artes, la filosofía, las letras, es seguir una carrera humanista.

Por otra parte, se entiende por científica, la educación que tiene por objetivo estudiar las ciencias exactas y naturales. Medicina, ingeniería, matemáticas, por ejemplo, son consideradas carreras científicas.

Esta caracterización parcializadora no corresponde a la realidad, ella tiene su origen en una interpretación del hombre, de la sociedad y de la relación que se establece entre ellos que ya ha sido históricamente superada. Esta separación responde, en principio, a la separación que se establece entre trabajo intelectual y trabajo manual. El primero, reservado a las clases privilegiadas, el segundo a las clases laboriosas.

Se construye así un concepto idealista de la cultura que la reduce a un cúmulo de actividades que carecen de todo sentido práctico, porque se las considera un "adorno

¹⁹ ORTEGA Y GASSET, José: "Misión de la Universidad", Editorial Revista de Occidente, Madrid, 1968; páginas 34, 48, 49.

cultural" que da un determinado prestigio social a quien tiene las posibilidades materiales de realizadas.

"Hay que acabar para siempre con cualquier imagen vaga de la ilustración y la cultura -nos dice Ortega y Gasset-, donde éstas aparezcan como aditamento ornamental que algunos hombres ociosos ponen sobre su vida. No cabe tergiversación mayor. La cultura es un menester imprescindible de toda vida, es una dimensión constitutiva de la existencia humana, como las manos son un atributo del hombre."²⁰

De aquí se desprende el segundo aspecto de la formación integral en el sentido de superar el divorcio entre el trabajo intelectual y el trabajo manual. La división entre ambos distorsiona la personalidad y dificulta el conocimiento de la realidad.

El trabajo es el modo propio del hombre de participar activamente en la vida de la naturaleza para transformarla y satisfacer así sus necesidades.

Si queremos que los jóvenes como resultado del proceso educativo lleguen a tener una formación cultural que les permita comprender esta síntesis que es presente, resulta indispensable vincular el estudio con el trabajo.

La superación de esta división entre el estudio y el trabajo implica también un avance en el proceso de democratización de la sociedad.

"Se habla de trabajo intelectual y manual -afirmaba Enrique Dickmann-, división absurda, perjudicial, contraproducente, como si hubiera dos clases de hombres, unos que no tienen más que cerebros y otros que no tienen más que músculos. Hay que volver a la síntesis clásica del trabajo manual e intelectual al mismo tiempo."²¹

La interrelación entre el desarrollo físico y el desarrollo mental es el tercer aspecto en la formación integral del joven.

El conocimiento tiene un receptor, el joven, que no sólo se está formando intelectualmente, sino biológicamente. Para poder adquirir conocimientos hay que estar fuertes y sanos. En la esfera intelectual, o sea, en lo relativo a la formación de nuestro conocimiento mediante el pensar, se consume considerable cantidad de nuestra energía psicofísica y se crean hábitos de vida sedentarios.

La falta de ejercicios es una de las mayores amenazas para la salud y fortaleza de los pueblos. La juventud trae cada vez menos impulsos propios y agilidad, y siente cada vez menos placer en el movimiento y en el esfuerzo.

Una concepción democrática de la educación no puede dejar librado al azar, o a las propias oportunidades de cada estudiante, las condiciones físicas aptas para mejor comprender y asimilar el conocimiento.

Por ello es preciso introducir la práctica de la gimnasia y de los deportes

²⁰ Ibidem, página 62.

²¹ DICKMANN, Enrique: en "Revista Femenina", Buenos Aires, 1935.

formativos, con carácter obligatorio, a lo largo de toda la carrera.

En definitiva, la perspectiva de una enseñanza integral que tenga como objetivo la formación equilibrada de la personalidad del joven, a través de su inserción en el tiempo y en el espacio, de la combinación del trabajo y el estudio y del desarrollo armónico de su cuerpo y de su mente, encuentra sus fundamentos en una concepción humanista y democrática que concibe a la educación como un derecho de todos los hombres.

1. Inserción en el tiempo y en el espacio

El primer aspecto a desarrollar en la formación integral del joven -como ya lo hemos manifestado-, es su formación cultural, es decir, dotar al joven de una metodología que le posibilite deslizarse en el tiempo y en el espacio.

Como lo expresa José Ortega y Gasset, "para andar con acierto en la selva de la vida hay que ser culto, hay que conocer su topografía, su ruta o «métodos»; es decir, hay que tener una idea del espacio y del tiempo en que se vive, una cultura actual"²².

Lo cultural es todo lo que concierne al ser humano. Por ello la cultura es global, no puede limitarse a las producciones literarias y artísticas sino que concierne a todos los sectores de la actividad humana. Es el conjunto de lo que hacemos y somos.

Los trabajos de producción simples o sofisticados, de investigación, científicos o técnicos, las distracciones, los deportes y, por cierto, todo aquello que permita la comunicación y fundamentalmente el sistema de información concurren a modelar al "hombre cultural" que es todo hombre.

En este sentido la universidad es el laboratorio que emplea toda la experiencia de la Nación articulándola con la experiencia de la humanidad para formar nuevas generaciones capaces de resolver, no sólo los problemas presentes sino los futuros. Una universidad que no esté nutrida por la tradición nacional; que no esté nutrida por la historia social del hombre sobre la tierra no tiene el contenido fértil apto para que se hundan en ella las raíces del futuro.

Es necesario entonces que la universidad inserte a los jóvenes en el tiempo y en el espacio, en el aquí y ahora, para hacer de ellos seres humanos útiles al servicio del pueblo y de su Nación.

Vivir en el tiempo es ante todo usufructuar plenamente el presente, no confundiendo esto como una mezquina y cómoda adaptación.

En un estudio realizado por la UNESCO, se sostiene: "Es necesario obtener una comprensión intuitiva profunda de las relaciones mutuas entre el pasado, el presente y el porvenir y advertir que el presente se halla ligado a los otros dos aspectos del tiempo y que cada instante contiene dentro de sí la quintaesencia del pasado y los gérmenes del

²² Ortega y Gasset, José: op.cit., página 24.

futuro.”

“Un rasgo característico del hombre, desarrollado en el curso de la civilización, es el intento de ampliar la conciencia perceptiva del tiempo, de ir más allá de los estrechos límites del presente, de la experiencia inmediata.”²³

Hoy en día, cuando las mutaciones se aceleran, los problemas adquieren una dimensión planetaria y la información es instantánea, el individuo se siente perdido en un mundo incierto. Los medios de comunicación lo asaltan con mensajes múltiples y contradictorios. Le muestran la complejidad de los problemas pero no le dan los medios para su comprensión. Lo enfrentan a las dificultades, no le permiten encontrar respuestas para superarlas. Debemos pasar de la cultura de la pasividad a la de la responsabilidad. Esto implica para cada uno la inteligencia de la situación en la cual se encuentra ubicado, el dominio del conocimiento, la aptitud para la iniciativa creadora y transformadora.

De los numerosos análisis publicados estos últimos años sobre los efectos de la sociedad de consumo, Alain Touraine en la sociedad PostIndustrial, plantea en lo que concierne al problema del tiempo, que el consumidor abrumado por los medios de comunicación de masas y la publicidad desmedida, no sintiéndose ligado ni a los valores del pasado (ya sea el género de vida o la cultura) ni a una perspectiva histórica, se vuelca temporalmente hacia el presente²⁴.

“Otra solución consiste en alejarse del tiempo marginal para ir al presente mismo. Pura evasión. No ciertamente a la manera del adulto que se instala en la sociedad de consumo, sino concibiendo el presente como una huida. Esto implica que el presente será vivido con la mayor carga emotiva posible. Puede ser la droga. Puede ser la sexualidad.”²⁵

El modelo de sociedad consumista ha operado un fenómeno de mundialización creciente del espacio económico, social y cultural. De la alimentación al vestido y del transporte a la recreación, en todos los ámbitos tienden a difundirse modos de consumo idénticos. Este movimiento es aumentado por los medios de comunicación de masas y las industrias culturales que prolongan sus dimensiones a la cultura, las ideas y los modos de percepción y de representación del mundo. Esta lógica de la uniformidad provoca desequilibrios, ya que tiende a promover todo aquello que se ajusta a ella y a destruir lo que se le opone. Así, quedan relegadas enteras de las facultades creadoras y mutilada la sociedad en su personalidad específica y en su configuración particular.

Sin embargo, las culturas nacionales están resurgiendo, en estos momentos, cada vez con más fuerza porque los pueblos buscan en el reconocimiento de su singularidad e

²³ ASKIN, Jakov F. en: "El tiempo y las filosofías", UNESCO. París, 1979, página 165.

²⁴ TOURAINE, Alain: "La Société post-industrielle", París, 1969, página .270-1.

²⁵ JEANNIERE, Abel en: "El tiempo y la filosofía"; UNESCO, París, 1979, páginas 126, 141 Y 143.

identidad la tabla de salvación para su desarrollo integral y autónomo. Esto sucede no sólo en los países del Tercer Mundo, sino en los propios países centrales de Europa. ²⁶

Esta búsqueda de una identidad, esta identificación gracias a la historia y a las historias lleva a trasponer las fronteras de la historia en el espacio y en el tiempo.

Desde este punto de vista, lo poco que conocemos de los vestigios de nuestra prehistoria, lo que hemos descubierto de las civilizaciones precolombinas, tiene para nosotros y para la formación de nuestros jóvenes, tanta importancia como las creaciones más recientes de la mente humana.

En la medida en que se acrecienta la dependencia cultural, se profundiza el desarraigo de los jóvenes que buscan su realización fuera del país, como hoy nos sucede a los argentinos que tenemos aproximadamente un millón de nuestros connacionales viviendo fuera de su tierra, no por falta de comida ni por razones políticas, sino porque no tenemos posibilidades de dar respuesta a las pautas generadas en un proceso formativo divorciado de nuestra realidad.

Estudiemos atentamente lo que pasa en el mundo pero sin olvidar que el conocimiento y la comprensión del espacio inmediato desempeñan el papel de un punto de partida y de un punto de llegada. Como dijera Gabriel del Mazo: "Los estudios universitarios deben ser ante todo estudios nacionales. Debemos aprender en la universidad la ciencia de descubrimos y conocernos como Nación". ²⁷

Los argentinos vivimos el agotamiento de un modelo, lo que nos coloca ante la tarea de reformular un nuevo país a la medida de los argentinos, tenemos riquezas naturales suficientes para asegurar a cada argentino una vida digna si no caemos en la tentación de ligar nuestro desarrollo al modelo de las grandes potencias, porque somos una realidad nueva que tiene que tener respuestas nuevas, "o creamos o erramos".

Los argentinos tenemos que alimentar nuestro desarrollo cultural a partir de nuestro conocimiento de la tradición nacional. Tenemos una nacionalidad rica, debemos asumir la cultura de las grandes civilizaciones precolombinas existentes en nuestro continente antes de la llegada de los conquistadores. Debemos también asumir el esfuerzo, el trabajo, el sacrificio, y la cultura de todas las corrientes de inmigrantes que llegaron a nuestro país desde todas las latitudes, a todos ellos debemos aunarlos porque integran la nacionalidad rica, maravillosa, de nuestro pueblo.

Debemos poner fin a esta crisis de identidad nacional, porque los pueblos que no saben de dónde vienen, no saben tampoco adónde van, los pueblos que no tienen dimensión de su pasado, no pueden proyectarse hacia el futuro. Ricardo Rojas, ese gran pensador de lo nacional, decía en 1935: "Si no hay autonomía espiritual, no puede haber

²⁶ Cfr. M' BOW: "Las raíces del futuro", UNESCO, París, 1982, página 84.

²⁷ DEL MAZO, Gabriel: "La Reforma Universitaria, brazo de una conciencia nacional", Federación Universitaria del Sur, Bahía Blanca, 1943, página 8,

autonomía material"²⁸.

Debemos reemplazar la angustia y la frustración que hoy vive gran parte de nuestra juventud, por una existencia confiada en un futuro que se ve vislumbrar con nitidez. Solamente la existencia de objetivos trascendentes en nuestra juventud va a poder erradicar la droga, la exaltación patológica de lo erótico y la violencia, que son los elementos culturales que maneja la sociedad de consumo para anular el cerebro de nuestros jóvenes y niños.

Los argentinos debemos hacer el esfuerzo de rehacer nuestra unidad espiritual en una nueva síntesis, para alcanzar la autonomía y superar el agotamiento de un modelo de país.

2. Combinación del trabajo y el estudio

"La educación ha seguido aferrada -pese a los avances de la pedagogía moderna a un esquema que disocia lo manual y lo espiritual, que lleva a una ruptura entre la escuela y el mundo real, a una secuencia inmutable e irreversible entre educación-trabajo-ocio-retiro, a la producción y reproducción imperturbable por parte de los sistemas socioeducativos de generaciones cuyos miembros se dividirán en intelectuales y manuales; al abismo existente entre la salida del universo estudiantil y la entrada en la vida productiva; entre la formación intelectual recibida y el primer empleo; entre el sistema de valores de los jóvenes en la escuela y el de los adultos en el trabajo".²⁹

Para superar estas antinomias, debemos terminar con el divorcio entre trabajo manual y trabajo intelectual, mediante la articulación del proceso de enseñanza general y el mundo del trabajo. Solamente a través de una abstracción mental, de una deformación de la realidad, se ha estado jerarquizando arbitrariamente una dimensión del hombre, la dimensión intelectual bajo el aspecto cognoscitivo, y se han olvidado o descuidado otras dimensiones o cualidades humanas.

El joven que no sabe manejar sus manos tiene un pensamiento disminuido, parcializado por una formación unilateral no integradora.

El desarrollo equilibrado de todos los componentes de la personalidad exige efectivamente el pleno despliegue de las actitudes complejas del individuo, que la educación tiene como finalidad desarrollar.

Se trata de formar, en el plano educativo, un hombre integrado y global que deje de estar fragmentado en diferentes etapas, a través de una formación que no oponga la mano al intelecto, propugnando una continuidad sin conflictos -por no existir frontera estructural - entre la escuela y la vida.

Transformar el trabajo en factor de formación que enriquezca la cultura general, parta de los contenidos mismos de la educación y permita poner a los jóvenes en

²⁸ ROJAS, Ricardo en: "Diez Maestros", Talleres Gráficos Argentinos, Buenos Aires, 1935, página 106.

²⁹ UNESCO, "Aprender y trabajar", página 3.

contacto con la realidad, es una tarea difícil.

No es sorprendente que desde la antigüedad, y prácticamente hasta el siglo pasado, la escuela institucionalizada y el trabajo manual hayan constituido, a lo largo de la historia de las culturas occidentales, dos realidades divergentes.

Para superar esta disociación debemos partir de una revalorización del trabajo como una forma plena de realización personal, y además como el insumo esencial en la producción de cualquier bien o servicio, y por ende, el más importante elemento en la construcción de la riqueza y el bienestar de cualquier país.³⁰

Si a esto le sumamos la propia lógica del conocimiento que se realiza a través de dos etapas: una sensitiva, perceptiva, y la otra racional; es decir, primero la impresión que recibimos del fenómeno y, segundo, lo que discernimos, evidentemente la combinación entre el estudio y el trabajo, la escuela y la vida, y entre la teoría y la práctica, adquiere fundamental importancia.

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe recorrer el camino de elaboración que parte de la experiencia, de la observación, de la práctica, y continúa con el concepto y la teoría, para volver nuevamente a ser comprobado por otra práctica, por otra experiencia.

"Ninguna disciplina y ningún saber se enseñarán ya sin sus conocimientos prácticos consiguientes, sin una capacidad de acción; ningún conocimiento técnico se enseñará sin su saber teórico, que es el único que permite ver las cosas con la debida perspectiva".³¹

La promoción del trabajo en el proceso educativo se considera así como una cuestión interna de transformación de los contenidos, métodos y estructuras del sistema educativo,

Las prácticas en laboratorio, en los talleres, los trabajos prácticos, las monografías, las pruebas de campo, no deben ser la excepción en cada una de las materias, como ocurre hasta ahora, sino que deben ser el punto de partida del contenido de las mismas. No queremos un arquitecto que no sepa manejar una cuchara o hacer una mezcla, no queremos un ingeniero que no sepa usar un torno, no queremos un médico que no sepa lavar un enfermo, queremos hombres que adquieran su especialización por el enriquecimiento del trabajo manual, hombres integrales comprometidos con su tiempo y con su medio.

Se plantea para ello un diseño curricular flexible adaptado a las exigencias y expectativas del medio y la población. Esta formación se iniciará a edad temprana, mediante el desarrollo de la actividad, las destrezas y habilidades básicas, la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y la articulación de la enseñanza con la actividad

³⁰ "Educación y Democracia", op. cit., página 18.

³¹ SCHWARTZ, Betrand, en "Aprender y trabajar", página 109.

productiva.

Tenemos que retomar el pensamiento de Simón Rodríguez -aquel revolucionario preceptor de Bolívar- que creía necesaria la enseñanza de la albañilería, la carpintería, la herrería y la jardinería³². Debemos rescatar, también, las ideas del Mahatma Gandhi, quien quería que el trabajo manual fuera introducido en la escuela desde las clases infantiles.³³

Debemos avanzar en la construcción de una escuela del trabajo cuyo fundamento se encuentra ya en Rousseau³⁴, quien quiere que Emilio se familiarice con las cosas de la vida, en la relación directa, en la práctica de los oficios. Debemos valorar los buenos resultados obtenidos en las escuelas integradas como la de los salesianos en donde la enseñanza de los oficios es una tradición.

La exigencia de una enseñanza no dissociada de la vida, de acercar los contenidos de la enseñanza a la realidad, de abrir la universidad al medio exterior, de modificar la relación de los estudiantes con el saber, son todos temas hoy ya ampliamente estudiados por altas personalidades en materia de educación a escala mundial.

La UNESCO publicó en 1980 un informe titulado *Aprender y trabajar* donde especialistas de distintos países hacen una síntesis de las experiencias realizadas y de los distintos enfoques sobre el particular.

En ese informe se señala que muchos sistemas educativos de Europa y del Tercer Mundo prevén la posibilidad de alternar el aprendizaje en la universidad con el aprendizaje en lugares de trabajo.

En tales casos, los jóvenes frecuentan la universidad varios días por semana y trabajan los demás en fábricas, oficinas, granjas, o en establecimientos públicos (hospitales, tribunales, empresas públicas).

Otro sistema permite a los jóvenes trabajar, bajo contrato, en distintos niveles y asistir a la universidad, ya sea un día por semana o durante varias semanas consecutivas. Muchas veces las fábricas organizan cursos en sus propios locales. Se da también el caso contrario, es decir, que la universidad libere a sus alumnos durante un período determinado para que realicen pasantías en las fábricas.

Este último sistema está muy difundido en el Reino Unido, los países escandinavos, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Italia y Grecia. En los Estados Unidos y Canadá está muy difundido el sistema de enseñanza postsecundaria a tiempo parcial para estudiantes que trabajan a jornada completa o la jornada parcial. Tenemos el caso también de las "escuelas en el campo" organizadas en Cuba donde los estudiantes dividen su tiempo por igual entre el estudio y el trabajo.

³² RODRIGUEZ, Simón: "Inventamos o erramos", Monte Avila Editores, Caracas, 1980, página 211.

³³ ROLLAND, Romain: "Gandhi", Editorial Siglo XX, Buenos Aires, 1976, página 65.

³⁴ ROUSSEAU, J. J.: "Emilio", tomo I, Librería de Antonio Novo, Madrid, 1879

Existen otros muchos modelos, entre los que se incluyen programas oficiales y programas privados destinados a integrar la formación y el trabajo productivo. Todos ellos se basan, en definitiva, en el principio de que una educación eficaz es polifacética y debe ser asequible, sobre todo en una época de cambios rápidos, a los trabajadores de todas las edades.

En el artículo 18 inciso *b)* del proyecto de ley se contempla la combinación del estudio y del trabajo a través de la participación del estudiante en tareas laborales, las que se coordinarán con organismos nacionales, provinciales o municipales, con cooperativas y con pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo.

Por último, la organización de la enseñanza se ha basado frecuentemente en el presupuesto tácito de que la vida del hombre se divide en dos períodos: el período en el cual el hombre se instruye pero sin ejercer todavía ningún trabajo remunerado y un segundo período, en el cual el hombre sólo trabaja, dejando totalmente de instruirse.

La época moderna comenzó a transformar las condiciones de vida humana de una forma tan sustancial que el clásico esquema de división de la vida del individuo es cada vez más difícil de mantener. Los conocimientos generales y profesionales se han vuelto tan complejos y ricos que se impone una actualización regular y sistemática de los mismos para poder hacer frente a las exigencias de la evolución del saber y a las transformaciones de la sociedad.

La **educación de los adultos** asume así uno de los postulados más importantes para el futuro. El contenido de esta enseñanza no deberá conformarse como un mero "remiendo" de las lagunas existentes en el saber; sino proporcionar al adulto toda la gama de conocimientos imprescindibles para garantizarle su pleno desarrollo profesional y cultural.

Es importante y urgente examinar la posibilidad de crear estructuras que permitan a los trabajadores emprender estudios sistemáticos en la universidad.

La educación de adultos, además de tener un gran valor como política social justa tendiente a garantizar a todos los individuos la igualdad del derecho al estudio, tiene un valor imponderable como forma de vincular a la universidad con la vida.

En algunos países como Francia, esta política de educación de adultos es llevada adelante en forma concertada entre los representantes de los trabajadores, las empresas y la universidad.

El presente proyecto de ley prevé en su artículo 22 la realización de actividades académicas, docentes y administrativas, así como el funcionamiento de bibliotecas y laboratorios en horarios adecuados para los estudiantes que trabajan en relación de dependencia.

La dificultad con que tropieza la educación para abrirse al mundo del trabajo refleja el desequilibrio que, en muchos casos, se ha producido entre una realidad social sumamente compleja y cambiante y unos sistemas educativos aún demasiado rígidos para dar una respuesta adecuada al conjunto de las necesidades de la sociedad, necesidades cada vez más numerosas, más

diversificadas y también en constante evolución.

3. Desarrollo armónico del cuerpo y de la mente

La educación físico-deportiva es parte fundamental del todo educativo. Educación integral significa educar al cuerpo y al intelecto en su totalidad, con ello el ser humano adquiere el desarrollo pleno de su personalidad.

Debemos partir de la idea de que el hombre es una unidad y la educación física y el deporte son un medio más de educación de esa unidad personal.

El cuerpo, en nuestra época, recobra su puesto entre los valores culturales bajo todos los aspectos: salud y equilibrio físico, estética y destreza, soporte de la comunicación y la expresión, instrumento privilegiado de la experiencia afectiva. El dominio del cuerpo, de sus potencias y de sus virtudes pasa por el conocimiento, por el entrenamiento y por el ejercicio.

En esencia, se trata de aprender a habitar bien nuestro cuerpo, soporte del conjunto de la personalidad. Por eso, la vinculación de la educación física con la educación intelectual debería figurar en el primer plano de las preocupaciones de todo educador.

"Frente a un modelo escolar preocupado por la eficiencia (éxito o fracaso en exámenes, diplomas y títulos para luchar en una sociedad competitiva); el deporte es un modo de que el hombre se experimente a sí mismo, como capaz de esforzarse, sin que importe el resultado, un hombre capaz de vivir al margen de la ganancia, como gastador liberal de energías sin remuneración." ..."Frente a un hombre sedentario, que ha perdido la necesidad de usar su aparato locomotor para vivir: un hábito de actividad voluntaria que supla la falta de actividad obligatoria. El maquinismo, la industrialización, han supuesto un terrible ataque al equilibrio cuerpo-espíritu, frente al cual el hombre, al no poder encontrar una rápida adaptación antropológica, tiene que suplir con un hábito de ejercitación voluntaria."³⁵

Sin embargo, es necesario que desmenecemos el concepto de deporte, puesto que el tipo de práctica que se haga según sus diferentes concepciones, puede dar lugar a una disparidad de objetivos en cuanto a su enfoque educativo.

Así surgen dos vertientes fundamentales: deporte-espectáculo y deporte para todos. La primera abunda en derroteros únicamente espectaculares, acaparador de los medios de información y conlleva una actitud no participativa. La segunda, aboga por la sencilla práctica deportiva a todos los niveles, tanto de vida social, como de capacidad física y técnica. Este deporte será tanto más educativo, cuanto más lúdico y espontáneo sea.

Como lo expresara la UNESCO en 1971: "El deporte para todos es uno de los

³⁵ CAGIGAL, José M.: "Cultura Intelectual y Cultura Física", Kapelusz, 1979, página 58.

aspectos y a la vez un elemento del desarrollo sociocultural: 1) Asegura a cada uno su desarrollo físico y mental, le procura un equilibrio dinámico satisfactorio: la salud; 2) Le ayuda a satisfacer sus necesidades de participación, ejercicio de responsabilidad, de comunicación y de expresión; 3) Le permite compensar las agresiones (*stress*) de la vida cotidiana, y 4) Le permite, finalmente, asumir mejor sus obligaciones profesionales y su tarea social".

El deporte para todos persigue los objetivos generales de la educación permanente, de la cual forma parte. Conviene recordar que el deporte para todos se inserta en una educación integral que interesa a jóvenes y a adultos de ambos sexos.

Una concepción democrática no puede dejar librado al azar, o a las propias oportunidades de cada estudiante, las condiciones físicas aptas para mejor comprender y asimilar el conocimiento. La educación física debe ser obligatoria para todos los estudiantes y responsabilidad de la universidad brindarla como una materia más, a lo largo de la carrera, pero con la trascendencia que de ella depende la sanidad biológica de nuestra juventud y a partir de ella su salud mental. Así lo establece nuestro proyecto de ley en su artículo 18, inciso d).

IV. FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. *Evolución histórica*

La reflexión crítica acerca de las funciones que la universidad debe cumplir ha suscitado diversos enfoques según las épocas y los diversos medios donde se desenvuelven.

La universidad medieval hizo de la cultura su fin principal, no investigaba y se ocupaba muy poco de las profesiones. La "cultura general" (teología, filosofía, artes) era, para la Edad Media, el sistema de ideas sobre el mundo y la humanidad que el hombre de entonces poseía.

"El Renacimiento representó no sólo una sustitución en el plano de la cosmovisión teocéntrica anterior, a la que opuso una visión homocéntrica de la realidad, sino la manifestación de una serie de hechos políticos y religiosos que modificaron la constitución de la sociedad y produjeron la quiebra del modelo universitario. La universidad se cierra en su propio recinto, en tanto una nueva filosofía y una nueva ciencia comienzan a desarrollarse. Todo esto acontece fuera de la universidad que permanece insensible a la mudanza de los tiempos."³⁶

Este decaimiento de la universidad perdura en Francia hasta 1806, en que la reforma napoleónica la subordina por entero al Estado y le asigna una finalidad

³⁶ MONTENEGRO, Adelmo: Op. cit., página 23.

eminentemente profesional.

Alemania concreta su reforma en 1810 con la fundación de la Universidad de Berlín, cuyo principal inspirador es Guillermo de Humboldt, jerarquizando entre sus fines la investigación científica. Esta idea neohumanista de la universidad como una corporación al servicio de la ciencia, se convirtió, desde la segunda mitad del siglo XIX, en un modelo prestigioso al que dirigieron su atención muchos pueblos del mundo, hasta que al término de la Primera Guerra Mundial entró en eclipse.

Sabido es que el sistema alemán y el francés descansan sobre dos principios opuestos: las universidades alemanas son escuelas de libre investigación científica y filosófica; las francesas son centros de exposición y preparación para las carreras y diplomas³⁷.

El modelo inspirador de las universidades latinoamericanas de hoy fue el patrón francés de la universidad napoleónica que, en realidad, no era universidad sino un conglomerado de escuelas autárquicas.

Sin embargo -señala Darcy Ribeiro-, "sería una ilusión pensar que se adoptó el modelo napoleónico en su totalidad, ya que sucedió precisamente lo opuesto. Aquello que caracterizaba al sistema educacional de la Francia imperial fue precisamente su contenido político de institución centralizadora, de órgano monopolizador de educación general destinado a desfeudalizar y a unificar culturalmente a Francia, para hacer del archipiélago de provincias una nación cultural mente integrada en la civilización industrial emergente. Esto no lo heredaron las universidades latinoamericanas; sólo heredaron la postura antiuniversitaria fomentadora de escuelas autárquicas y el profesionalismo"³⁸

Durante los últimos decenios, las estructuras y las funciones tradicionales de la universidad se enfrentaron con una serie de necesidades totalmente nuevas. El desarrollo de las profesiones que exigen una preparación científica, el desarrollo de la tecnología, el proceso de democratización que se vale de la formación de tipo universitario como instrumento de promoción social, todo ello hizo surgir una situación absolutamente desconocida en el pasado. La enseñanza superior empezó a cambiar, la universidad se convirtió en un centro de formación profesional, al mismo tiempo que quería seguir siendo un centro de investigación científica y baluarte de la cultura general que siempre había sido.

Es claro que estas múltiples tareas no siempre se armonizaban bien. "La controversia más áspera se desencadenó entre los que consideraban a la universidad como centro de preparación profesional especializada y los que la concebían como institución destinada exclusivamente a la difusión de la ciencia teórica y de la cultura general; entre los que querían eliminar la investigación científica en la universidad, para concentrar el esfuerzo en la enseñanza en sí, y los que, por el contrario, propugnaban el

³⁷ GINER DE LOS RIOS, Francisco: Op. cit., página 59.

³⁸ RIBEIRO, Darcy: "La Universidad Latinoamericana", Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1971, páginas 132/133.

ejercicio de una actividad investigadora considerando que era el mejor método didáctico para los estudiantes más capaces, por lo que no valía la pena ocuparse de los menos capacitados." ³⁹

El tema de las funciones de la universidad despierta el interés de los más prominentes estudiosos de Europa, a partir de comienzos de este siglo. Max Scheler (1921) y Karl Jaspers (1946) en Alemania; Francisco Giner de los Ríos (1902) Y José Ortega y Gasset (1932) en España, entre otros, se ocupan del tema.

Para Max Scheler la universidad abarca las siguientes funciones:

1) La conservación y transmisión del saber y la cultura; 2) La enseñanza de base científica que conduce a la preparación de profesionales y especialistas que requieren la sociedad y el Estado moderno; 3) La investigación científica, y 4) La formación de la personalidad humana mediante la cultura y los modelos personales ejemplares.

Por su parte, Francisco Giner de los Ríos, en su obra *La universidad española*, asigna a la universidad estas funciones: 1) La educación general de sus alumnos y la protección de su vida intelectual material y moral; 2) El cultivo de la ciencia mediante su investigación y enseñanza; 3) La formación profesional, y 4) La difusión de la cultura en todas las clases sociales, bajo las distintas formas de la extensión.

Ortega y Gasset, en su libro *La misión de la universidad*, nos dice que la enseñanza está integrada por tres funciones: 1) Transmisión de la cultura; 2) Enseñanza de las profesiones, y 3) Investigación científica y educación de nuevos hombres de ciencia. En el último capítulo de la obra plantea lo que la universidad debe ser "además" y en él define su función social como la necesidad que pesa también sobre la universidad de estar permanente y activamente "en contacto con la existencia pública, con la realidad histórica" y "abierta a la plena actualidad".

Para Karl Jaspers, en cambio, la investigación está íntimamente unida a las otras misiones de la universidad y especialmente a la formación cultural. De ahí que rechace expresamente la separación de docencia e investigación que quería Ortega y Gasset. La investigación científica es, para Jaspers, la misión primordial de la universidad, en tanto que Ortega y Gasset pone el acento en lo cultural.

2. Antecedentes nacionales

Las universidades argentinas de Córdoba y Buenos Aires, organizadas según el modelo francés⁴⁰, pronto evidenciaron sus falencias y suscitaron la crítica de importantes hombres públicos argentinos.

"La educación superior -afirmaba José Ingenieros- no debe mirarse como un privilegio para crear diferencias en favor de pocos elegidos, sino como el instrumento

³⁹ SUCHODOLSKY, Bogdan: "Tratado de Pedagogía-, Editorial Península, Barcelona, 1971, página 406.

⁴⁰ BUNGE, Carlos O.: "La educación contemporánea", Editorial La Cultura Argentina, Buenos Aires, 1920, página 222.

colectivo más apropiado para aumentar la capacidad humana frente a la naturaleza, contribuyendo al bienestar de todos los hombres"⁴¹.

Julio V. González expresaba así su punto de vista: "La universidad clásica que hoy rige en nuestro país ha fracasado. Ya lo dijeron Juan María Gutiérrez, en 1871, desde el propio sitio del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, cuando proponía las nuevas bases de organización universitaria; José Manuel Estrada, en 1873, desde su 'Revista Argentina', Lucio V. López, en la colación de grados de la Facultad de Derecho celebrada en 1890; Juan Ramón Fernández, en 1890, desde la 'Revista de Derecho, Historia y Letras', Osvaldo Magnasco, en el mismo año, al presentar como ministro su proyecto de ley universitaria; de nuevo Fernández, desde el ministerio en 1906, al formular idéntica iniciativa; lo proclamaron, por último, el 15 de junio de 1918, los estudiantes de la Universidad de Córdoba iniciando el gran movimiento reformista actual"⁴².

Desde entonces hasta la fecha, numerosos fueron los aportes realizados, tendientes a superar un viejo modelo de universidad que no promueve la búsqueda de soluciones a los problemas del país ni la construcción de una nueva sociedad. Rescatamos algunos intentos que consideramos relevantes para abordar la tarea aún no realizada,

En 1932, Alfredo Palacios y Enrique Mouchet presentan en el Senado y en la Cámara de Diputados, respectivamente, un proyecto de ley universitaria. Al fundamentar el mismo, Alfredo Palacios define las funciones de la universidad del siguiente modo: "Es un deber imperioso de la universidad el de preocuparse de la formación de sus alumnos y esto no lo puede hacer por medio de la ciencia, y menos aún de la técnica profesional; sólo puede realizarlo por medio de la cultura... Como un grado inferior de ese 'saber culto' debe impartirse la ciencia pura... Después viene la técnica profesional. La estructuración jerárquica de estas tres formas del conocer es una obra laboriosa y ardua que más que producto de leyes o de estatutos, se obtendrá de la acción de los maestros".⁴³

En 1928, Carlos Sánchez Viamonte en su obra *La cultura frente a la universidad*, sostiene que la universidad oficial "no puede dar, como la higuera, ese doble fruto que se le exige, porque uno y otro se excluyen recíprocamente. La universidad atrae por la utilidad de los diplomas que expide, no por el saber que imparte. Se concurre a ella para obtener una profesión, no por amor a la cultura, y considero que esta tendencia se acentuará cada vez más en nuestras universidades. La universidad cultural oficialista y burocrática es irreformable"⁴⁴.

Concluye subordinando la solución del problema a la separación estricta de dos

⁴¹ INGENIEROS, José: "La Universidad del Porvenir", Editorial Inquietud, Buenos Aires, 1956, página 30.

⁴² GONZALEZ, Julio V.: op. cit., página 274.

⁴³ Universidades nacionales; Congreso de la Nación; Información Parlamentaria, 1985, página 298.

⁴⁴ SANCHEZ VIAMONTE, C.: "La cultura frente a la Universidad", páginas 121 y 144.

tipos de universidades: la universidad científico-profesional y la universidad cultural. Escuela politécnica la primera, universidad libre o universidad propiamente dicha la segunda.

En 1941, al presentar su proyecto de ley, Julio V. González le asigna a la universidad las siguientes funciones: 1) investigación científica; 2) la elaboración de la cultura; 3) el progreso social y 4) la enseñanza de las ciencias que se relacionen con la técnica de las profesiones liberales.

En la fundamentación del proyecto señala: "A la universidad le es difícil cumplir el fin científico y cultural inherente a su naturaleza, porque según está organizada, antes que cualquier otra cosa, debe ser: una fábrica de profesionales".⁴⁵

Para superar esta realidad propone establecer una separación de materias y métodos, entre la labor científica y cultural, por una parte, y de capacitación técnica, por la otra.

José Luis Romero afirmó, con motivo de un nuevo aniversario de la Reforma Universitaria -el 15 de junio de 1956-, que "el primer objetivo es el de hacer una universidad que constituya un centro de formación del hombre. Para ese joven que no ha concluido su educación, sino que se halla en la etapa más difícil de su proceso formativo, la universidad ofrece sólo la fría enseñanza de quien únicamente considera su misión hacer de él un técnico ... De modo alguno se contradicen los objetivos de una formación humana con los de una correcta formación profesional. Ni nadie debe entender que la universidad debe desocuparse de la formación del profesional".⁴⁶

En 1971, Risieri Frondizi en su libro *La universidad en un mundo de tensiones*, realiza un diagnóstico de los males de la universidad:

"Una reforma de la universidad a fondo exige atender, en primer lugar, su misión. Parece hoy universalmente aceptado, aunque haya ligera variedad de terminología, que la universidad donde quiera que se halle, tiene cuatro misiones específicas: 1) preservación del patrimonio cultural; 2) investigación científica; 3) formación de profesionales y 4) misión social.

"No ha de creerse -continúa Risieri Frondizi- que por ser distintas estas cuatro misiones no están relacionadas. Tampoco significa que, por ser específicas, deban desempeñarse en todas partes del mismo modo. En cada lugar o época estas misiones adquirirán una modalidad distinta, pero donde quiera que sea, la actividad universitaria se encauzará por estos cuatro derroteros principales".⁴⁷

⁴⁵ GONZALEZ, Julio V.: op. cit., página 274.

⁴⁶ ROMERO, José Luis: op. cit., páginas 362/364.

⁴⁷ FRONDIZI, Risieri: "La universidad en un mundo de tensiones", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1971, página 41.

3. Nuestra propuesta

De los antecedentes citados se desprende la existencia de un consenso respecto de la necesidad de definir los fines de la universidad en un marco más amplio que el del exclusivo interés profesional.

La respuesta, a nuestro juicio, hay que buscarla en la progresiva integración de todas las funciones que le son propias a la universidad.

En el artículo 19 se dice que la misión fundamental de la universidad es la formación integral de la juventud argentina; de esta forma se ha querido jerarquizar su actividad formativa.

"La educación se refiere a la formación -dice Saúl Taborda- y por eso su destino le exige que pida a la escuela el logro del tipo de hombre cabal y completo, reclamando por la igualdad idónea que informa su concepto de la democracia." ⁴⁸

En la educación, como en la vida, debemos distinguir dos órdenes; uno general, en que el hombre ejercita todas sus facultades y otro especial, en que sigue una orientación determinada. El ejercicio habitual de esta orientación constituye su profesión.

En el artículo 29 del proyecto se definen las siguientes funciones de la universidad: 1) La preservación y la transmisión de la cultura; 2) El desarrollo de la investigación científica y tecnológica y la formación de científicos; 3) La formación de profesionales; 4) La planificación de su acción para aportar a la solución de los problemas de la sociedad.

Estas funciones han de subordinarse a la misión fundamental jerarquizada en el artículo 19.

"La especialización directa, sin una base previa de cultura general, es contraria al desenvolvimiento de la personalidad. Los especialistas son amanuenses perfeccionados, ruedas de un vasto engranaje, piezas de un mosaico; pueden ser utilísimos al servicio de otros, sin tener conciencia de la obra a que contribuyen con su esfuerzo. Es preferible que todos los que cooperan en la investigación y en la enseñanza posean un concepto global de la obra común para que, además de trabajar, sepan para qué trabajan. Se puede ser especialista sin ignorar que existen más vastos dominios en la ciencia, en las letras y en las artes. Se puede tallar una piedra y conocer los planos del edificio a que está destinada." ⁴⁹

V. AUTONOMÍA y COGOBIERNO

⁴⁸ TABORDA, Saúl: "Investigaciones Pedagógicas", Volumen II, Editorial Ateneo Filosófico de Córdoba, Córdoba 1951, página 187.

⁴⁹ INGENIEROS, José: "Universidad Nacional, Ley represiva", Editorial Movimiento Nacional Reformista, 1967, página 6.

El principio de autonomía universitaria positivamente considerado define el marco formal en que se da la relación de esa casa de estudios respecto del Estado. La relación universidad-sociedad es la que define en última instancia el concepto, alcance y limitaciones de la autonomía consagrada legalmente.

El presente proyecto de ley en su artículo 4^º establece: Las universidades nacionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de: 1) Autonomía institucional, académica y docente; 2) Autarquía administrativa, económica y financiera.

El principio de autonomía se extiende, en este régimen, a lo económico y financiero, de manera que la universidad pueda disponer de los fondos que asigna el Estado con la flexibilidad suficiente para poder satisfacer las necesidades jerárquicas que ella misma vaya determinando a lo largo del año.

La fiscalización del desenvolvimiento económico-financiero de las universidades nacionales será realizada por una auditoría externa que funcionará en cada universidad (artículo 16).

Según Jorge Vanossi "el control de cuentas ligado al control de gestión, es decir, la fiscalización sobre las inversiones del presupuesto universitario, puede ser encomendado a una auditoría externa designada anualmente por el órgano colegiado superior de cada universidad, a fin de que eleve su informe ante dicho órgano y así éste se convierta en verdadero control sobre los demás entes ejecutivos de la universidad".⁵⁰

El derecho de disponer libremente de sus fondos económicos, es un aspecto de gran importancia para el logro material de la autonomía de la universidad.

La autonomía universitaria para García Laguardia "consiste en la capacidad de formular su propia legislación, designar sus autoridades, planificar sus actividades académicas y disponer de sus fondos con plena libertad".⁵¹

El problema del gobierno de la universidad está relacionado por una parte con la índole política del Estado y, por otra, con la concepción de universidad. Cuando la universidad es un órgano de un Estado basado en la soberanía popular, la autonomía universitaria sólo alcanza legitimidad si se integra con todos sus miembros y sobre esa base constituye su propio gobierno. La autonomía universitaria es un concepto de organización democrática que parte de la confianza en la capacidad creadora y realizadora de sus integrantes.

El cogobierno es el correlato de la autonomía. El cogobierno cuatripartito e igualitario reconoce en la participación democrática de docentes, graduados, estudiantes y no docentes, la forma por la cual la universidad dictará sus estatutos y reglamentaciones.

⁵⁰ VANOSSE, Jorge: "Universidad y Constitución en América Latina", 1º Conferencia Latinoamericana de Legislación Universitaria, México, 1977.

⁵¹ GARCIA LAGUARDIA: "La autonomía universitaria en América latina, mito y realidad", México, 1977.

La concepción profundamente democrática de la participación de todos los claustros en la conducción de la universidad, fue la que inspiró las sucesivas modificaciones de estatutos que dieron lugar a la participación de los profesores en 1904, de los estudiantes en 1908, y de los graduados en 1956. Hoy en 1988, es substancial que esta ley institucionalice la participación de los no docentes en el gobierno de la universidad, principio aceptado por toda la comunidad universitaria y concretado en distintas universidades del país.

En el sentido de todo lo expuesto, Jorge Orgaz en su obra *Reforma universitaria y rebelión estudiantil*, nos dice: "La reforma confió en el deber, derecho, aptitud y responsabilidad de cada uno y de todos los elementos constituyentes, confió en el demos universitario"⁵².

Por todo lo anteriormente planteado este proyecto de ley en su artículo 27 dice: La comunidad universitaria está constituida por estudiantes, docentes de todas las categorías, graduados y no docentes, cuyos representantes integran igualitariamente sus órganos colegiados de gobierno.

Hay que incrementar la participación plena de todos los integrantes de la vida universitaria en todos los actos de la universidad y ella alcanzará una seriedad intelectual que solamente se logra cuando se avanza siguiendo las sólidas formas de la pirámide y no las frágiles formas de la verticalidad. Y en la base de toda esa pirámide está la participación democrática de todos los que integran la vida universitaria.

El no docente debe tener participación plena en el gobierno de la universidad, con voz y con voto en todos los temas. El no docente es un activo e imprescindible integrante de la vida y el funcionamiento de la universidad, participando directa o indirectamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Quizás sería tan difícil determinar dónde termina la noche y comienza el día, como determinar en muchos aspectos de la vida universitaria dónde termina la acción del docente y dónde comienza el accionar del no docente. Pensemos entre otras cosas, en las bibliotecas, en los laboratorios y en la visita a la sala de los hospitales.

Resulta anacrónico entonces aceptar como indispensable la participación de este claustro en la vida de la universidad y negar o retacear, al mismo tiempo su participación en el gobierno de la misma.

Existen ejemplos de participación del personal no docente en distintas universidades de América y de Europa. La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México establece en su artículo 7º:

"El Consejo Universitario estará integrado por: I. El rector.. ; III. Por representantes profesores y representantes alumnos; V. Por un representante de los empleados de la

⁵² ORGAZ, Jorge: "Reforma Universitaria y rebelión estudiantil", Ediciones Libera, Buenos Aires, 1970, página 86,

universidad." En el año 1973 vuelve a ratificarse este principio; la Ley Orgánica en su artículo 12 dice: "El Colegio Académico estará integrado por: ... IV: Tres representantes del personal académico, tres de los alumnos y uno de los trabajadores administrativos .."

La Ley de Reforma Universitaria de España de 1983, en su artículo 16 dice: " ... la Junta de Gobierno es el órgano ordinario de gobierno de la universidad. Estará presidida por el rector de la universidad y formarán parte de la misma una representación de decanos de facultades, de directores de escuelas técnicas y superiores ... de estudiantes y de personal de administración y servicios."

La ley universitaria francesa de noviembre de 1968, en su artículo 13 dice: " .. .los consejos (máximo organismo de gobierno de la universidad) están integrados, conforme al principio de la participación, por miembros del cuerpo docente, investigadores, estudiantes y miembros del personal no docente". Este principio fue ratificado en la Ley Universitaria de 1984 en su artículo 28.

Con mayor o menor proporción, con competencia plena o limitada, el hecho real está dado por la participación del no docente en el gobierno de las universidades. Esta realidad hasta hace muy poco tiempo sólo tenía cabida en las mentes idealistas de la juventud.

VI. UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

La necesidad de vincular la universidad con el medio social que la nutre, y al mismo tiempo posibilitar la participación del medio en el quehacer de la misma, se concreta en la práctica de la extensión universitaria y en la creación de un consejo social asesor.

La extensión universitaria es parte de la responsabilidad social de la universidad. Ella no puede vivir al margen de los problemas de la Nación, debe colaborar en la búsqueda de sus soluciones, debe aportar cultural y científicamente al medio.

La universidad que trasciende sus propios muros, que no vive de espaldas al país, que va realizando actividades más allá de *sus* puertas, no permite el esclerosamiento de su estructura intelectual y, menos aún, el de su estructura como grupo dentro de la sociedad.

"Se necesita que la universidad mantenga su extrema agilidad y su permanente contacto con la sociedad, que sea sensible a sus cambios, que no los rechace en nombre de intereses constituidos o de normas académicas demasiado estrechas; que por el contrario extreme la sensibilidad de sus antenas para que nada se le escape; puesto que de esas transformaciones viven nuestras sociedades heterogéneas, y en ellas va buscando su personalidad y su estilo espiritual."⁵³

Pedir a la universidad que se vincule a la vida, es decir, que se abra a la

⁵³ ROMERO, José Luis: Op. cit., página 385.

Fundación ESTÉVEZ BOERO
www.fundestevezboero.com.ar

comunidad, sólo tiene sentido si esta última se vincula también a la universidad, por ejemplo -como en este caso- a través de un consejo social asesor.

Al crearse este nuevo órgano de participación, lo que se persigue también es estimular la reflexión en profundidad por parte de todos los sectores sociales acerca del papel que debe cumplir la universidad.

En la legislación nacional y extranjera encontramos antecedentes de este tipo de consejos.

La ley española de Reforma Universitaria de 1983, en sus disposiciones generales dice: "Por ello, esta ley está vertebrada por la idea que la universidad no es patrimonio de los actuales miembros de la comunidad universitaria, sino que constituye un auténtico servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas comunidades autónomas. A ello responde la creación del consejo social, que inserto en las estructuras universitarias garantice una participación en su gobierno de las distintas fuerzas sociales."

Esta ley española, en su artículo 14 expresa: "1- El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad ... ; 3 - El Consejo Social estará compuesto: b) En las tres quintas partes, por una representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo que establezca una ley de la comunidad autónoma correspondiente" .

La ley francesa relativa a la orientación de la enseñanza superior, de noviembre de 1968, en su artículo 8°, dice: "En cada región se establece por decreto un consejo regional de la enseñanza superior y de la investigación."

"Estos consejos -continúa la ley francesa- están integrados por representantes elegidos de las universidades, de los establecimientos de enseñanza superior e investigación y, en una tercera parte, por personalidades ajenas representativas de las comunidades locales y de las actividades regionales."

"Estos consejos -dice más adelante- contribuyen en sus respectivos distritos a la planificación, la coordinación y la programación de la enseñanza superior y la investigación,"

La universidad que vive aislada del medio, que no genera una comunicación entre los diversos sectores sociales y la misma, genera una incomprensión que dificulta el cumplimiento de sus propios fines, al reducir las posibilidades de influencias mutuas entre la sociedad y la universidad.

Para instrumentar esta comunicación la ley crea un consejo social asesor, cuyas resoluciones no tienen carácter vinculante pero cuya composición, que queda librada a cada universidad, apunta a avanzar en el camino de la democracia social participativa.

Hoy se acepta que puede denominarse con justeza democracia social, aquella que posibilita institucionalmente la participación efectiva y orgánica de la sociedad civil en sus distintas articulaciones desde la escuela hasta la fábrica.

Fundación ESTÉVEZ BOERO
www.fundestevezboero.com.ar

Contribuyamos a hacer realidad la esperanza de Deodoro Roca: " ... que de la acción recíproca entre la universidad y el pueblo, surja nuestra real grandeza». ⁵⁴

Contribuyamos a consolidar la democracia desde la universidad a partir de la participación social.

Guillermo E. Estévez Boero

⁵⁴ ROCA, Deodoro: "La nueva generación americana". Discurso de clausura del 1º Congreso Nacional de Estudiantes del 31 de julio de 1918. Publicaciones UNR, 1987, página 95.